

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN
UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA**

**PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN
UNILATERAL ART. 166 LETRA B) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL
SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: COTO-MINEDUC-2023-001

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD
EDUCATIVA “CAMPOZANO”, UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN
PAJAN, PROVINCIA DE MANABI”**

Quito, Agosto de 2023

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS - CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL ART. 166 LETRA B) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCION I

CONVOCATORIA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Alcance de la oferta
- 3.6. Forma de pago

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de las ofertas
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.3 Evaluación por puntaje
- 4.4 Evaluación de la Oferta Económica

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL
CONTRATO OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN
UNILATERAL ART. 166 LETRA B) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA
LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COTO-MINEDUC-2023-001
I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR
TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Habiéndose el Ministerio de Educación, acogido al procedimiento de Contratación Directa por Terminación Unilateral – **CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO de Obras para la “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CAMPOZANO”, UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI”**, conforme lo establece el literal b) del artículo 166 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con el **Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A** de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, razón por la cual se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que , manifiesten su interés y presenten sus ofertas para la **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CAMPOZANO”, UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI”**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **935.766,29 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme los numerales 2 y 3 del artículo 288 del RGLOSNC.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página del Ministerio de

Educación, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad MINISTERIO DE EDUCACIÓN el valor de 0,00000, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (mínimo de 2 y máximo de 5 días) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (mínimo de 2 y máximo de 5 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de manera digital en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página del Ministerio de Educación, los proveedores interesados a manifestar su interés presentaran su oferta y toda la documentación solicitada obligatoriamente firmada electrónicamente lo realizaran en la Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central. Los proveedores interesados a manifestar su interés, a presentar su oferta y toda la documentación solicitada.

Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no será considerada como firma electrónica

La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 99 en concordancia con el numeral 5 del artículo 120 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria.

Número de Partida	Descripción
<p>Conforme el Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2023-02566-M de 24 de julio de 2023 se emitió la certificación Presupuestaria Anual No. 405</p> <p>Partida presupuestaria Nro. 2023.140.9999.0000.60.00.010.001.750 107.1701.202.8888.8888.I31 denominada "Construcciones y Edificaciones" por el valor de USD 935.766,29</p>	<p>"CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "CAMPOZANO", UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI"</p>

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: La CONTRATANTE, entregará dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato en calidad de anticipo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del precio total establecido en el contrato.

El anticipo que el Ministerio de Educación otorgue al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

No habrá lugar a alegar mora del Ministerio de Educación, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y que constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato. El sistema de Medición y Pago será conforme a lo estipulado en las Especificaciones que son parte del pliego.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Forma de pago: El (50) % restante, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y la Administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, legalmente establecido. Favor revisar el numeral 22 de las Especificaciones Técnicas.

1. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 y el presente pliego.
2. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, Agosto de 2023.

Jaime Reinaldo López Carrera
Subsecretario de Administración Escolar (S)
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CAMPOZANO”, UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI”**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **USD 935.766,29** (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	24,8	2,35	58,2800
2	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	6,2	2,8	17,3600
3	Resane de fisuras	m	6,1657511	1,61	9,9269
4	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	24,8	9,91	245,7680
5	Retiro de revestimiento de aluminio compuesto	m2	15	3,25	48,7500
6	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	2,00237	2,27	4,5454
7	Barrederas de cerámica h=10cm	m	2	7,54	15,0800
8	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	2,1	10,79	22,6590
9	Arreglo de ventanas de metal (incluye anticorrosivo)	m2	1	11,39	11,3900
10	Silicón en filo de ventanas	m	4,8	4,27	20,4960
11	Ventana corrediza de aluminio y vidrio claro 6mm	m2	0,9	159,03	143,1270

12	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	14,4	4,34	62,4960
13	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	10,4	7,36	76,5440
14	Desalojo de escombros	m3	45,16	5,53	249,7348
15	Rotura de piso o acera	m2	150	9,09	1363,5000
16	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	150	31,73	4759,5000
17	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
18	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	1	121,86	121,8600
19	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	4,6	6,07	27,9220
20	Cableado antiflama 2 x 16 AWG	m	9,2	1,89	17,3880
21	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
22	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
23	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
24	Jack RJ-45 CAT 6A	u	3	18,05	54,1500
25	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	3	2,8	8,4000
26	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	3	6,6	19,8000
27	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	3	24,27	72,8100
28	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	3	17,86	53,5800
29	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	1	105,55	105,5500
30	Regulador para PC de 1000 VA de 8 salidas	u	8	32,97	263,7600
31	Cable FUTP cat 6A blindado	m	36	2,02	72,7200
32	CAMARA BALA IP IR 4 MP,LENTE 3.6MM,H265,IP66, ONVIF	u	1	383,61	383,6100
33	Computador administrativo última tecnología (i5)	u	1	989,61	989,6100
34	Resane de fisuras	m	55,45	1,61	89,2745
35	Limpieza y resane de paredes	m2	0,68	3,64	2,4752
36	Retiro de empaste en pared	m2	104,23	1,69	176,1487
37	Limpieza de empaste	m2	451,07	2,07	933,7149
38	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	170,6	2,8	477,6800

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

39	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	12,36	2,35	29,0460
40	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	104,66	9,91	1037,1806
41	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	45,8	2,27	103,9660
42	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	6,29	1,23	7,7367
43	Enlucido de filos	m	2	2,53	5,0600
44	Empaste exterior de paredes	m2	98,98	4,93	487,9714
45	Empaste interior de paredes	m2	5,25	3,71	19,4775
46	Barrederas de cerámica h=10cm	m	45,8	7,54	345,3320
47	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	38,64	9,51	367,4664
48	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	10	24,96	249,6000
49	Barra antipánico para puertas	u	1	233,35	233,3500
50	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	8,67	19,92	172,7064
51	Colocación de planchas de cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	1,44	15,28	22,0032
52	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	296,87	3,93	1166,6991
53	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	202,76	7,36	1492,3136
54	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	60	1,12	67,2000
55	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
56	Ojo de buey LED 1x18W	u	1	21,43	21,4300
57	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	6	25,79	154,7400
58	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	4	125,43	501,7200
59	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	8	121,86	974,8800
60	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	1	93,79	93,7900

61	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	1	114,85	114,8500
62	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
63	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
64	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
65	Teclado remoto incendios	u	1	277,17	277,1700
66	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
67	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
68	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	1	65,45	65,4500
69	Lámpara de emergencia	u	1	55,3	55,3000
70	Jack RJ-45 CAT 6A	u	14	18,05	252,7000
71	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	14	2,8	39,2000
72	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	14	6,6	92,4000
73	Punto para salida HDMI	u	1	89,7	89,7000
74	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
75	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	2	25,48	50,9600
76	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	4	30,41	121,6400
77	Switch capa 2 10/100/1000 24 puertos 2SFP	u	1	2982,08	2982,0800
78	Access point 1 puerto Giga	u	1	270,47	270,4700
79	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
80	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	14	24,27	339,7800
81	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	14	17,86	250,0400
82	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtailes OM3	u	1	446,36	446,3600
83	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
84	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
85	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
86	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
87	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	7	105,55	738,8500

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

88	Cable FUTP cat 6A blindado	m	170	2,02	343,4000
89	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
90	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
91	Regulador para PC de 1000 VA de 8 salidas	u	8	32,97	263,7600
92	Monitor de 40" Full HD	u	1	906,16	906,1600
93	Cámara IP tipo domo POE 2 Mp, lente varifocal	u	1	616,23	616,2300
94	Amplificador 480w	u	1	629,42	629,4200
95	Consola /Mezclador stereo 10 canales	u	1	271,6	271,6000
96	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de sonorización	u	1	576,68	576,6800
97	Micrófono con pedestal	u	1	173,57	173,5700
98	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
99	Contacto magnético	u	1	7,53	7,5300
100	Teclado del sistema de intrusión	u	1	76,18	76,1800
101	Tarjeta de interfaCe comunicación IP para central de alarma	u	1	70,53	70,5300
102	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1	215,85	215,8500
103	Sirena 15W blindada	u	1	66,13	66,1300
104	Detector de movimiento doble tecnología	u	5	20,33	101,6500
105	Cable UTP CAT 5E	m	72	1,04	74,8800
106	Cableado 2x14 AWG	m	10	1,49	14,9000
107	Tubería EMT 1/2" y accesorios	m	35	2,91	101,8500
108	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	2	298,7	597,4000
109	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	2	99,77	199,5400
110	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	5,88	36,17	212,6796
111	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	9	74,08	666,7200
112	Ventilador de tumbado 36", 3 velocidades; 86 W 110/1/60 incluye Control	U	7	279,47	1956,2900
113	TUBERÍA DE COBRE ACR 1/4, INCLUYE AISLAMIENTO	M	6	7,54	45,2400

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

114	TUBERÍA DE COBRE ACR 3/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	6	8,74	52,4400
115	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4 VÍAS CAPACIDAD: 12.000 BTU/H REFRIGERANTE: R-410 ECOLÓGICO, INVERTER, SERVICIO ELÉCTRICO: 220/1/60. INCLUYE CONDENSADORA	U	1	1832,99	1832,9900
116	GAS REFRIGERANTE R-410A	KG	1,12	14,16	15,8592
117	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA INCLUYE PROTECTOR PLASTICO	U	1	93,83	93,8300
118	Cable concéntrico AWG 3X12 super flex, incluye canalización EMT 3/4"	M	12	13,17	158,0400
119	TUBERÍA DE DRENAJE DE 25MM, INCLUYE ACCESORIOS Y AISLAMIENTO	M	5,7	5,24	29,8680
120	Resane de fisuras	m	126,85	1,61	204,2285
121	Retiro de empaste en pared	m2	1126,78	1,69	1904,2582
122	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	342,12	2,8	957,9360
123	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	46,83	3,85	180,2955
124	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	51,96	9,91	514,9236
125	Limpieza de cubierta de policarbonato	m2	36,1	4,03	145,4830
126	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	4,14	1,23	5,0922
127	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	43,06	2,38	102,4828
128	Retiro de puertas y ventanas	m2	39,15	4,93	193,0095
129	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	38,84	2,27	88,1668
130	Enlucido de filos	m	0,87	2,53	2,2011
131	Empaste exterior de paredes	m2	392,51	4,93	1935,0743
132	Empaste interior de paredes	m2	374	3,71	1387,5400
133	Grano lavado en filos (6-10cm)	m	6	8,05	48,3000
134	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	43,06	25,02	1077,3612
135	Barrederas de cerámica h=10cm	m	38,84	7,54	292,8536

136	Ventana fija de aluminio y vidrio claro 6mm	m2	14,98	141,03	2112,6294
137	Vidrio claro 6mm en ventanas de aluminio (no incluye los perfiles de aluminio)	m2	0,66	46,37	30,6042
138	Silicón en filo de ventanas	m	40,65	4,27	173,5755
139	Panel divisorio de acero inoxidable para baños	m2	1,26	186	234,3600
140	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	39,15	10,79	422,4285
141	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	78,6	9,51	747,4860
142	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	11	24,96	274,5600
143	Cerámica en paredes	m2	7,38	26,84	198,0792
144	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	38,33	19,92	763,5336
145	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	548	4,34	2378,3200
146	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	137,37	3,93	539,8641
147	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	1185,02	7,36	8721,7472
148	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	6,13	23,37	143,2581
149	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	3	125,43	376,2900
150	Desalojo de escombros	m3	8,75	5,53	48,3875
151	Rotura de piso o acera	m2	58,32	9,09	530,1288
152	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	58,32	31,73	1850,4936
153	Urinario BL con fluxómetro	U	1	339,01	339,0100
154	Ducha cromada incluye llave y accesorios	u	3	62,61	187,8300
155	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo con escurridor, Incluye grifería y accesorios	U	2	125,88	251,7600
156	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

157	Suministro e instalación fluxómetro estándar para urinario	U	2	238,07	476,1400
158	Fregadero de acero inoxidable 2 pozos sin escurridor. Incluye grifería	U	1	264,64	264,6400
159	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	240	1,12	268,8000
160	Ojo de buey LED 1x18W	u	1	21,43	21,4300
161	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	3	25,79	77,3700
162	Conmutador simple	u	1	10,08	10,0800
163	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	8	121,86	974,8800
164	Detector de calor direccionable, incluye BX	u	2	148,95	297,9000
165	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	4	93,79	375,1600
166	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	4	114,85	459,4000
167	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
168	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
169	Fuente de alimentación auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
170	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	15	6,07	91,0500
171	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	206,52	1,89	390,3228
172	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
173	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
174	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	4	65,45	261,8000
175	Jack RJ-45 CAT 6A	u	4	18,05	72,2000
176	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	4	2,8	11,2000
177	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	4	6,6	26,4000
178	Punto para salida HDMI	u	1	89,7	89,7000
179	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
180	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	2	25,48	50,9600
181	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	6	30,41	182,4600
182	Switch capa 2 10/100/1000 8 puertos + 1 SFP	u	1	357,56	357,5600

183	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
184	Access point 1 puerto Giga	u	1	270,47	270,4700
185	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	4	24,27	97,0800
186	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	4	17,86	71,4400
187	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtailes OM3	u	1	446,36	446,3600
188	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
189	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
190	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
191	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
192	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	1	105,55	105,5500
193	Cable FUTP cat 6A blindado	m	85	2,02	171,7000
194	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
195	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
196	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
197	Cableado 2x14 AWG	m	115	1,49	171,3500
198	Parlante de 10W 8 ohmios	u	8	100,07	800,5600
199	Amplificador 120W	u	1	481,1	481,1000
200	Consola /Mezclador stereo 10 canales	u	1	271,6	271,6000
201	Micrófono con pedestal	u	1	173,57	173,5700
202	Tubería EMT 1/2" y accesorios	m	20	2,91	58,2000
203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD CENTRAL TIPO PAQUETE DE DUCTO DE 150.000 BTU/H; 4800 CFM, (R410A), 220V/3PH/60HZ. INCLUYE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA Y BASE METÁLICA TIPO PAQUETE	U	1	22042,86	22042,8600
204	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA INCLUYE PROTECTOR PLASTICO	U	2	93,83	187,6600
205	Cable concéntrico AWG 3X12 super flex, incluye canalización EMT 3/4"	M	28	13,17	368,7600
206	Derrocamiento manual de losa de hormigón armado (e=20cm)	M2	1	17,94	17,9400

207	VENTILADOR DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO DE 1200 CFM, 1/2 HP, 0,5" WG, 1200RPM, 2/220/60HZ, INCLUYE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	U	1	1210,51	1210,5100
208	VENTILADOR DE DOBLE OIDO, CENTRÍFUGO DE SUMINISTRO TIPO CAJA CAUDAL: 1100 CFM, @1.2" MOTOR: 1HP: 220/1/60 INCLUYE: BASE METÁLICA, BANDAS, POLEAS, MATERIALES, ACCESORIOS, FILTRO MERV 8, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	U	1	1237,15	1237,1500
209	VENTILADOR CENTRÍFUGO TIPO HONGO CAUDAL: 800 CFM, @0.56" MOTOR: 1/3 HP: 220/1/60 INCLUYE: BASE METÁLICA, BANDAS, POLEAS, MATERIALES, ACCESORIOS	U	1	1233,09	1233,0900
210	VENTILADOR CENTRÍFUGO TIPO HONGO CAUDAL: 300 CFM, @0.30" MOTOR: 1/4 HP: 220/1/60 INCLUYE: BASE METÁLICA, BANDAS, POLEAS, MATERIALES, ACCESORIOS	U	1	928,3	928,3000
211	Campana de extracción en acero inoxidable mate 1X1.6X0,40M incluye filtros atrapa grasa y luminaria	U	1	1732,48	1732,4800
212	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	Kg	129	6,44	830,7600
213	DUCTO DE TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO DE LANA DE VIDRIO	Kg	1788,94	8,46	15134,4324
214	Ductos de tol galvanizado a la intemperie	Kg	100	10,83	1083,0000
215	Suministro e instalación de difusor tipo jet diámetro 12"	u	12	147,67	1772,0400
216	REJILLA DE EXTRACCIÓN 6"X6" INCLUYE CAJA DE ACOPLES	U	12	23,02	276,2400
217	REJILLA DE RETORNO 24"X18" CON CAJA Y DÁMPER	U	6	117,15	702,9000
218	Louver de 20"X18" de acero galvanizado y malla antipájaros	U	2	151,47	302,9400
219	MANGA FLEXIBLE DIÁM. 4" SIN AISLAMIENTO	M	18	7,29	131,2200

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

220	Tubería de cobre D=1/2" tipo L, incluye accesorios	M	16,16	12,72	205,5552
221	Centralina de gas (GLP) de tres cilindros de 45 kg (incluye tanques)	U	1	1431,99	1431,9900
222	VENTILADOR DE TUMBADO 56", 3 VELOCIDADES; 86 W 110/1/60, INCLUYE CONTROL	U	8	118,43	947,4400
223	Resane de fisuras	m	57,42	1,61	92,4462
224	Retiro de empaste en pared	m2	495,33	1,69	837,1077
225	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	117,22	2,8	328,2160
226	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	5,56	3,85	21,4060
227	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	64,9	9,91	643,1590
228	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	45,64	1,23	56,1372
229	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	8,73	2,38	20,7774
230	Retiro de puertas y ventanas	m2	20,79	4,93	102,4947
231	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	15,92	2,27	36,1384
232	Enlucido de filos	m	0,65	2,53	1,6445
233	Empaste exterior de paredes	m2	363,79	4,93	1793,4847
234	Empaste interior de paredes	m2	231,54	3,71	859,0134
235	Grano lavado en filos (6-10cm)	m	17,65	8,05	142,0825
236	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	8,8	25,02	220,1760
237	Barrederas de cerámica h=10cm	m	16	7,54	120,6400
238	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	20,79	10,79	224,3241
239	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	20,79	9,51	197,7129
240	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	5	24,96	124,8000
241	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	45,7	19,92	910,3440
242	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	399,08	4,34	1732,0072
243	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	527,58	7,36	3882,9888

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

244	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	4,56	23,37	106,5672
245	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	3	125,43	376,2900
246	Suministro e instalación fluxómetro estándar para urinario	U	3	238,07	714,2100
247	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	115	1,12	128,8000
248	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
249	Suministro y colocación asiento universal estandar para inodoro blanco	U	3	12,27	36,8100
250	Luminaria aplique de pared interior /exterior 1x12w, IP66	u	1	25,72	25,7200
251	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	4	121,86	487,4400
252	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
253	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
254	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
255	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
256	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
257	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	15	1,89	28,3500
258	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
259	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
260	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	3	65,45	196,3500
261	Jack RJ-45 CAT 6A	u	21	18,05	379,0500
262	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	21	2,8	58,8000
263	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	21	6,6	138,6000
264	Punto para salida HDMI	u	1	89,7	89,7000
265	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
266	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	3	25,48	76,4400
267	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	6	30,41	182,4600

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

268	Switch capa 2 10/100/1000 48 puertos 2SFP	u	1	1085,92	1085,9200
269	Access point 1 puerto Giga	u	1	270,47	270,4700
270	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
271	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	21	24,27	509,6700
272	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	21	17,86	375,0600
273	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtailes OM3	u	1	446,36	446,3600
274	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
275	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
276	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
277	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
278	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	2	105,55	211,1000
279	Cable FUTP cat 6A blindado	m	50	2,02	101,0000
280	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
281	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
282	Regulador para PC de 1000 VA de 8 salidas	u	12	32,97	395,6400
283	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
284	Contacto magnético	u	4	7,53	30,1200
285	Teclado del sistema de intrusión	u	1	76,18	76,1800
286	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1	215,85	215,8500
287	Tarjeta de interfaCe comunicación IP para central de alarma	u	1	70,53	70,5300
288	Sirena 15W blindada	u	1	66,13	66,1300
289	Detector de movimiento doble tecnología	u	3	20,33	60,9900
290	Cable UTP CAT 5E	m	145	1,04	150,8000
291	Cableado 2x14 AWG	m	22	1,49	32,7800
292	Tubería EMT 1/2" y accesorios	m	10	2,91	29,1000
293	Cámara IP tipo domo POE 2 Mp, lente varifocal	u	2	616,23	1232,4600
294	Derrocamiento manual de losa de hormigón armado (e=20cm)	M2	1	17,94	17,9400

295	VENTILADOR EXTRACCIÓN TIPO HONGO, DESCARGA VERTICAL, CAUDAL: 600 CFM @0.75", MOTOR: 1/4 HP, 220/1/60. INCLUYE: BASE METÁLICA, BANDAS, POLEAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y BOTONERA DE ACCIONAMIENTO	U	1	1223,84	1223,8400
296	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	Kg	66,02	6,44	425,1688
297	MANGA FLEXIBLE DIÁM. 4" SIN AISLAMIENTO	M	14,4	7,29	104,9760
298	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	1	298,7	298,7000
299	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	1,85	36,17	66,9145
300	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4 VÍAS CAPACIDAD: 36.000 BTU/H REFRIGERANTE: R-410 ECOLÓGICO, INVERTER, SERVICIO ELÉCTRICO: 220/1/60. INCLUYE CONDENSADORA	U	2	3512,99	7025,9800
301	TUBERÍA DE COBRE ACR 3/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	21,96	8,74	191,9304
302	TUBERÍA DE COBRE ACR 5/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	21,96	13,71	301,0716
303	TUBERÍA DE DRENAJE DE 25MM, INCLUYE ACCESORIOS Y AISLAMIENTO	M	18,65	5,24	97,7260
304	GAS REFRIGERANTE R-410A	KG	3,44	14,16	48,7104
305	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA INCLUYE PROTECTOR PLASTICO	U	2	93,83	187,6600
306	Cable concéntrico AWG 3X12 super flex, incluye canalización EMT 3/4"	M	24,96	13,17	328,7232
307	Cable concéntrico AWG 4X12 super flex, incluye canalización EMT 1"	M	24,96	14,72	367,4112
308	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	1	74,08	74,0800
309	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	2	303,28	606,5600
310	REJILLA DE EXTRACCIÓN 6"X6" INCLUYE CAJA DE ACOPLES	U	7	23,02	161,1400

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

311	Resane de fisuras	m	43,7	1,61	70,3570
312	Limpieza y resane de paredes	m2	0,57	3,64	2,0748
313	Retiro de empaste en pared	m2	118,24	1,69	199,8256
314	Limpieza de empaste	m2	370,6	2,07	767,1420
315	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	207,76	2,8	581,7280
316	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	7,44	2,35	17,4840
317	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	125,85	9,91	1247,1735
318	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	76,21	2,27	172,9967
319	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	3,24	2,38	7,7112
320	Enlucido de filos	m	0,9	2,53	2,2770
321	Empaste exterior de paredes	m2	110,32	4,93	543,8776
322	Empaste interior de paredes	m2	7,91	3,71	29,3461
323	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	3,24	25,02	81,0648
324	Barrederas de cerámica h=10cm	m	76,21	7,54	574,6234
325	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	27,99	9,51	266,1849
326	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	8	24,96	199,6800
327	Barra antipánico para puertas	u	2	233,35	466,7000
328	Colocación de planchas de cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	0,36	15,28	5,5008
329	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	188,66	3,93	741,4338
330	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	235,58	7,36	1733,8688
331	Desalojo de escombros	m3	3,6	5,53	19,9080
332	Rotura de piso o acera	m2	24	9,09	218,1600
333	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	24	31,73	761,5200
334	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400

Ministerio de Educación

335	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	50	1,12	56,0000
336	Luminaria LED 3x18W empotrable, tubo tipo T8	u	3	92,65	277,9500
337	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	5	25,79	128,9500
338	Ducha cromada incluye llave y accesorios	u	2	62,61	125,2200
339	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	2	125,43	250,8600
340	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	2	121,86	243,7200
341	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
342	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
343	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
344	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
345	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
346	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	52,52	1,89	99,2628
347	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
348	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
349	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000
350	Jack RJ-45 CAT 6A	u	2	18,05	36,1000
351	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	2	2,8	5,6000
352	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	2	6,6	13,2000
353	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
354	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
355	Switch capa 2 10/100/1000 24 puertos 2SFP	u	1	2982,08	2982,0800
356	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
357	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtails OM3	u	1	446,36	446,3600
358	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
359	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

360	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
361	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
362	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
363	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
364	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
365	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	2	24,27	48,5400
366	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	6	17,86	107,1600
367	Cable FUTP cat 6A blindado	m	15	2,02	30,3000
368	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	4	298,7	1194,8000
369	Louwer de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	4	99,77	399,0800
370	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	2,64	36,17	95,4888
371	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	4	303,28	1213,1200
372	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	2	74,08	148,1600
373	Resane de fisuras	m	40,59	1,61	65,3499
374	Retiro de empaste en pared	m2	627,68	1,69	1060,7792
375	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	196,7	2,8	550,7600
376	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	13,08	3,85	50,3580
377	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	28,36	9,91	281,0476
378	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	39,04	2,27	88,6208
379	Retiro de puertas y ventanas	m2	17,64	4,93	86,9652
380	Enlucido de fillos	m	5	2,53	12,6500
381	Empaste exterior de paredes	m2	256,45	4,93	1264,2985
382	Empaste interior de paredes	m2	371,23	3,71	1377,2633
383	Grano lavado en fillos (6-10cm)	m	1,5	8,05	12,0750
384	Barrederas de cerámica h=10cm	m	40	7,54	301,6000
385	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	17,64	10,79	190,3356
386	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	35,28	9,51	335,5128

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

387	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	4	24,96	99,8400
388	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	1,94	19,92	38,6448
389	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	371,23	4,34	1611,1382
390	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	256,45	7,36	1887,4720
391	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	1,65	23,37	38,5605
392	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	2	125,43	250,8600
393	Desalojo de escombros	m3	9,9	5,53	54,7470
394	Rotura de piso o acera	m2	66	9,09	599,9400
395	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	66	31,73	2094,1800
396	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
397	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	50	1,12	56,0000
398	Interruptor simple con placa 15a,120v	u	2	5,91	11,8200
399	Conmutador simple	u	2	10,08	20,1600
400	Ducha cromada incluye llave y accesorios	u	2	62,61	125,2200
401	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	5	25,79	128,9500
402	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	2	121,86	243,7200
403	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
404	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
405	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
406	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
407	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
408	Cableado antiflama 2 x 16 AWG	m	52,52	1,89	99,2628
409	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
410	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
411	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

412	Jack RJ-45 CAT 6A	u	2	18,05	36,1000
413	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	2	2,8	5,6000
414	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	2	6,6	13,2000
415	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
416	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	2	24,27	48,5400
417	Cable FUTP cat 6A blindado	m	15	2,02	30,3000
418	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	4	298,7	1194,8000
419	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	4	99,77	399,0800
420	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	2,64	36,17	95,4888
421	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	4	303,28	1213,1200
422	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	2	74,08	148,1600
423	Resane de fisuras	m	37,84	1,61	60,9224
424	Retiro de empaste en pared	m2	627,68	1,69	1060,7792
425	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	196,7	2,8	550,7600
426	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	23,36	3,85	89,9360
427	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	38,68	9,91	383,3188
428	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	4,9	1,23	6,0270
429	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	32,58	2,27	73,9566
430	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	14,39	2,38	34,2482
431	Retiro de puertas y ventanas	m2	17,64	4,93	86,9652
432	Enlucido de filos	m	2,3	2,53	5,8190
433	Empaste exterior de paredes	m2	256,45	4,93	1264,2985
434	Empaste interior de paredes	m2	371,23	3,71	1377,2633
435	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	14,39	25,02	360,0378
436	Grano lavado en filos (6-10cm)	m	2,5	8,05	20,1250
437	Barrederas de cerámica h=10cm	m	32,58	7,54	245,6532

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

438	Vidrio claro 6mm en ventanas de aluminio (no incluye los perfiles de aluminio)	m2	0,64	46,37	29,6768
439	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	17,64	10,79	190,3356
440	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	17,8	9,51	169,2780
441	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	4	24,96	99,8400
442	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	4,9	19,92	97,6080
443	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	371,23	4,34	1611,1382
444	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	256,45	7,36	1887,4720
445	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	1,65	23,37	38,5605
446	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	2	125,43	250,8600
447	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
448	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	60	1,12	67,2000
449	Ducha cromada incluye llave y accesorios	u	2	62,61	125,2200
450	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	5	25,79	128,9500
451	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	2	121,86	243,7200
452	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
453	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
454	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
455	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
456	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
457	Cableado antiflama 2 x 16 AWG	m	52,52	1,89	99,2628
458	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
459	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
460	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000

Ministerio de Educación

461	Jack RJ-45 CAT 6A	u	2	18,05	36,1000
462	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	2	2,8	5,6000
463	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	2	6,6	13,2000
464	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
465	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	2	24,27	48,5400
466	Cable FUTP cat 6A blindado	m	15	2,02	30,3000
467	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	4	298,7	1194,8000
468	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	4	99,77	399,0800
469	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	2,64	36,17	95,4888
470	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	4	303,28	1213,1200
471	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	2	74,08	148,1600
472	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	240	2,35	564,0000
473	Resane de fisuras	m	2	1,61	3,2200
474	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	33	9,33	307,8900
475	Masillado y paletado de pisos con impermeabilizante (e=2cm; mortero 1:3)	m2	31	8,69	269,3900
476	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	1,8	10,79	19,4220
477	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	110	3,93	432,3000
478	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	130	7,36	956,8000
479	Suministro e instalación bombas horizontales 10HP trifasico. Incluye accesorios en acero inoxidable	U	3	2293,11	6879,3300
480	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	10	1,12	11,2000
481	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

482	Alimentador thhn flex 3x6+1x8+1x10	m	35	13,24	463,4000
483	Centro de carga trifasico 20 espacios	u	1	226,09	226,0900
484	Detector de calor direccionable, incluye BX	u	1	148,95	148,9500
485	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	3,38	6,07	20,5166
486	Cableado antifiama 2 x 16 AWG	m	6,75	1,89	12,7575
487	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
488	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
489	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
490	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	256	2,35	601,6000
491	Resane de fisuras	m	3	1,61	4,8300
492	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	45	9,33	419,8500
493	Masillado y paletado de pisos con impermeabilizante (e=2cm; mortero 1:3)	m2	135	8,69	1173,1500
494	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	5,4	10,79	58,2660
495	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	165	3,93	648,4500
496	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	91	7,36	669,7600
497	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	20	1,12	22,4000
498	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
499	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	1	121,86	121,8600
500	Detector de calor direccionable, incluye BX	u	2	148,95	297,9000
501	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	10,3	6,07	62,5210
502	Cableado antifiama 2 x 16 AWG	m	20,59	1,89	38,9151
503	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
504	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
505	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
506	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	160,8	2,35	377,8800

507	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	85	2,8	238,0000
508	Resane de fisuras	m	8	1,61	12,8800
509	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	56	9,33	522,4800
510	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	5	10,79	53,9500
511	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	3	24,96	74,8800
512	Silicón en filo de ventanas	m	16	4,27	68,3200
513	Puerta metálica tamborada de tol 1/20" con estructura de tubo (incluye cerradura)	m2	1	157,72	157,7200
514	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	6,8	4,34	29,5120
515	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	92,8	7,36	683,0080
516	Ducha cromada incluye llave y accesorios	u	6	62,61	375,6600
517	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	2	125,43	250,8600
518	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	60	1,12	67,2000
519	Suministro e instalación fluxómetro estándar para urinario	U	2	238,07	476,1400
520	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
521	Suministro y colocación asiento universal estandar para inodoro blanco	U	8	12,27	98,1600
522	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	1	121,86	121,8600
523	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	4,65	6,07	28,2255
524	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	9,31	1,89	17,5959
525	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
526	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
527	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
528	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	3	298,7	896,1000

529	EXTRACTOR DE BAÑO DE 160 CFM, 110V /1F /60HZ. CON PICADO Y CORCHADO DE PARED	U	1	425,67	425,6700
530	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	2	99,77	199,5400
531	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	6,96	36,17	251,7432
532	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	543,28	2,35	1276,7080
533	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	125,32	2,8	350,8960
534	Resane de fisuras	m	12	1,61	19,3200
535	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	4	2,27	9,0800
536	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	24	1,23	29,5200
537	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	56,8	9,33	529,9440
538	Barrederas de cerámica h=10cm	m	4	7,54	30,1600
539	Grano lavado en fillos (6-10cm)	m	6	8,05	48,3000
540	Grano lavado en pisos	m2	2,2	20,56	45,2320
541	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	5,4	10,79	58,2660
542	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	3	24,96	74,8800
543	Silicón en filo de ventanas	m	210	4,27	896,7000
544	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	386,64	4,34	1678,0176
545	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	356,64	7,36	2624,8704
546	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	24	19,92	478,0800
547	Desalojo de escombros	m3	3,72	5,53	20,5716
548	Rotura de piso o acera	m2	24,81	9,09	225,5229
549	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	24,81	31,73	787,2213
550	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	35	1,12	39,2000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

551	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
552	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	5	25,79	128,9500
553	Lámpara de emergencia	u	2	55,3	110,6000
554	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	3	121,86	365,5800
555	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	3	93,79	281,3700
556	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
557	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
558	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
559	Fuente de alimentación auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
560	Central de incendios modular 2 lazos	u	1	1384,47	1384,4700
561	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	20	6,07	121,4000
562	Cableado antífama 2 x 16 AWG	m	20	1,89	37,8000
563	Batería respaldo energía central	u	1	49,26	49,2600
564	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de incendios	u	1	694,31	694,3100
565	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
566	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
567	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
568	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000
569	Lámpara de emergencia	u	2	55,3	110,6000
570	Jack RJ-45 CAT 6A	u	84	18,05	1516,2000
571	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	84	2,8	235,2000
572	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	84	6,6	554,4000
573	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
574	Rack telecomunicaciones 36UR	u	2	1613,52	3227,0400
575	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	8	25,48	203,8400
576	Bandeja portacable en piso con tapa de 300X120 mm	m	30	37,86	1135,8000
577	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	12	30,41	364,9200

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

578	Switch capa 2 10/100/1000 48 puertos 2SFP	u	2	1085,92	2171,8400
579	Switch capa 3 10/100/1000 24SFP BASEX + 4 BASET	u	1	7203,65	7203,6500
580	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	4	514,49	2057,9600
581	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	84	24,27	2038,6800
582	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	84	17,86	1500,2400
583	ODF 24 puertos, incluye pigtails OM3	u	1	933,59	933,5900
584	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtails OM3	u	1	446,36	446,3600
585	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	40	26,88	1075,2000
586	Pigtail Fibra MM OM3	u	40	22,52	900,8000
587	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	20	32,28	645,6000
588	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	10	301,64	3016,4000
589	Central telefónica IP hsta 8 extensiones análogicas, 64 extensiones IP, incluye teléfono programador	u	1	1954,48	1954,4800
590	Servidor Intel xeon para rack	u	1	2348,75	2348,7500
591	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema telefonía y networking	u	1	1735,78	1735,7800
592	Cable FUTP cat 6A blindado	m	500	2,02	1010,0000
593	Bandeja metálica para rack 19"	u	4	27,58	110,3200
594	UPS 2KVA ON LINE incluye instalación	u	2	1633,34	3266,6800
595	Regulador para PC de 1000 VA de 8 salidas	u	78	32,97	2571,6600
596	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	2	42,71	85,4200
597	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	40	6,07	242,8000
598	Tubería EMT de 1" y accesorios	m	7	5,97	41,7900
599	Tubería PVC 4" reforzada y accesorios	m	5	9,26	46,3000
600	NVR-Videograbador digital 32CH - 16TB	u	1	1958,65	1958,6500
601	Cámara IP tipo domo POE 2 Mp, lente varifocal	u	2	616,23	1232,4600

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

602	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de CCTV	u	1	776,21	776,2100
603	Contacto magnético	u	3	7,53	22,5900
604	Teclado del sistema de intrusión	u	2	76,18	152,3600
605	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1	215,85	215,8500
606	Tarjeta de interfaCe comunicación IP para central de alarma	u	1	70,53	70,5300
607	Sirena 15W blindada	u	1	66,13	66,1300
608	Detector de movimiento doble tecnología	u	2	20,33	40,6600
609	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de robo e intrusión (UEEM)	u	1	694,31	694,3100
610	Cable UTP CAT 5E	m	10	1,04	10,4000
611	Cableado 2x14 AWG	m	11	1,49	16,3900
612	Tubería EMT 1/2" y accesorios	m	17	2,91	49,4700
613	Derrocamiento manual de losa de hormigón armado (e=20cm)	M2	1,05	17,94	18,8370
614	Suministro e instalación split consola tipo piso/techo 36000 BTU, R410 A. Incluye consolas decorativas, arranque y puesta en marcha, 208-220V/1PH/60HZ;y bomba de condensado	U	1	1490,56	1490,5600
615	Cable concéntrico AWG 3X12 super flex, incluye canalización EMT 3/4"	M	27,2	13,17	358,2240
616	Cable concéntrico AWG 4X12 super flex, incluye canalización EMT 1"	M	27,2	14,72	400,3840
617	TUBERÍA DE COBRE ACR 3/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	27,2	8,74	237,7280
618	TUBERÍA DE COBRE ACR 5/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	27,2	13,71	372,9120
619	TUBERÍA DE DRENAJE DE 25MM, INCLUYE ACCESORIOS Y AISLAMIENTO	M	30,08	5,24	157,6192
620	GAS REFRIGERANTE R-410A	KG	7,09	14,16	100,3944
621	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA INCLUYE PROTECTOR PLASTICO	U	3	93,83	281,4900

622	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4 VÍAS CAPACIDAD: 36.000 BTU/H REFRIGERANTE: R-410 ECOLÓGICO, INVERTER, SERVICIO ELÉCTRICO: 220/1/60. INCLUYE CONDENSADORA	U	4	3512,99	14051,9600
623	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	609,04	2,35	1431,2440
624	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	225	2,8	630,0000
625	Resane de fisuras	m	6	1,61	9,6600
626	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	7	2,27	15,8900
627	Picado y corchado de pared para instalaciones	m	1,5	5,83	8,7450
628	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	61,2	9,33	570,9960
629	Barrederas de cerámica h=10cm	m	7	7,54	52,7800
630	Silicón en filo de ventanas	m	210	4,27	896,7000
631	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	7,2	10,79	77,6880
632	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	4	24,96	99,8400
633	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	362,412	4,34	1572,8681
634	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	366,59	7,36	2698,1024
635	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	4	19,92	79,6800
636	Cerámica en paredes	m2	2,1	26,84	56,3640
637	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo sin escurridor. Incluye grifería	U	8	221,56	1772,4800
638	Ducha de emergencia con plato lavajos de acero inox. H=2.00 m, icl accesorios	U	1	110,71	110,7100
639	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
640	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	75	1,12	84,0000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

641	Luminaria LED 3x18W empotrable, tubo tipo T8	u	1	92,65	92,6500
642	Ojo de buey LED 1x18W	u	2	21,43	42,8600
643	Luminaria aplique de pared interior /exterior 1x12w, IP66	u	4	25,72	102,8800
644	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	6	121,86	731,1600
645	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
646	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
647	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
648	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
649	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
650	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	15	1,89	28,3500
651	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
652	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
653	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	4	65,45	261,8000
654	Jack RJ-45 CAT 6A	u	2	18,05	36,1000
655	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	2	2,8	5,6000
656	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	2	6,6	13,2000
657	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
658	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	2	24,27	48,5400
659	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	2	17,86	35,7200
660	Cable FUTP cat 6A blindado	m	7	2,02	14,1400
661	Derrocamiento manual de losa de hormigón armado (e=20cm)	M2	1	17,94	17,9400
662	VENTILADOR CENTRÍFUGO TIPO HONGO, DESCARGA VERTICAL CAUDAL: 1400 CFM, @0.75" MOTOR: 1/2 HP: 220/1/60 INCLUYE: BASE METÁLICA, BANDAS, POLEAS, MATERIALES, ACCESORIOS	U	1	1595,46	1595,4600
663	Difusor de suministro 4 vías 8"X 8" con caja de acoples	U	4	33,71	134,8400

664	REJILLA DE EXTRACCIÓN 10"X6" INCLUYE CAJA DE ACOPLES	U	8	26,76	214,0800
665	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	Kg	215,98	6,44	1390,9112
666	Ductos de tol galvanizado a la intemperie	Kg	132,74	10,83	1437,5742
667	Centralina de gas (GLP) de dos cilindros de 45 kg incluye tanques y detectores de GLP	U	1	1338,28	1338,2800
668	Tubería de cobre D=1/2" tipo L, incluye accesorios	M	28,45	12,72	361,8840
669	Ventilador de doble oído, centrífugo de suministro tipo caudal: 1200 CFM, @1.5" motor: 1 HP: 220/1/60 incluye: base metálica, bandas, poleas, materiales, accesorios	U	1	1210,51	1210,5100
670	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	4	303,28	1213,1200
671	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	3	74,08	222,2400
672	Pruebas para tubería de cobre D=1/2" tipo L existente	u	1	272,92	272,9200
673	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	47,2	2,35	110,9200
674	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	127	2,8	355,6000
675	Resane de fisuras	m	1	1,61	1,6100
676	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	2	2,27	4,5400
677	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	9,44	9,33	88,0752
678	Barrederas de cerámica h=10cm	m	2	7,54	15,0800
679	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	1,8	10,79	19,4220
680	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	1	24,96	24,9600
681	Silicón en filo de ventanas	m	4,2	4,27	17,9340
682	Puerta enrollable acabado pintura sintética automotriz, incluye cerrojo	m2	1	159,78	159,7800

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

683	Cerámica en paredes	m2	42	26,84	1127,2800
684	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	19	4,34	82,4600
685	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	58,2	7,36	428,3520
686	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo sin escurridor. Incluye grifería	U	2	221,56	443,1200
687	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	30	1,12	33,6000
688	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
689	Ojo de buey LED 1x18W	u	12	21,43	257,1600
690	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	1	121,86	121,8600
691	Detector de calor direccionable, incluye BX	u	1	148,95	148,9500
692	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	1	93,79	93,7900
693	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	1	114,85	114,8500
694	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
695	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
696	Fuente de alimentación auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
697	Tubería EMT de 3/4" y accesorios	m	16,45	6,07	99,8515
698	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	41,62	1,89	78,6618
699	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
700	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
701	Tubería PVC 2" reforzada	m	5	4,64	23,2000
702	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000
703	Lámpara de emergencia	u	1	55,3	55,3000
704	Jack RJ-45 CAT 6A	u	2	18,05	36,1000
705	Faceplate únicamente protector no incluye jack cat6a	u	2	2,8	5,6000
706	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	2	6,6	13,2000
707	Access point 1 puerto Giga	u	1	270,47	270,4700
708	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	2	24,27	48,5400
709	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	2	17,86	35,7200

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

710	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	1	105,55	105,5500
711	Cable FUTP cat 6A blindado	m	10	2,02	20,2000
712	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	2	303,28	606,5600
713	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	1	74,08	74,0800
714	Resane de fisuras	m	240,05	1,61	386,4805
715	Retiro de empaste en pared	m2	671,88	1,69	1135,4772
716	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	1245,26	2,8	3486,7280
717	Limpieza de cubierta de policarbonato	m2	243,1	4,03	979,6930
718	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	1305,8	3,85	5027,3300
719	Eliminación de organismos microbiológicos ambientales	m2	1245,26	7,94	9887,3644
720	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	623,87	9,91	6182,5517
721	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	94,09	2,38	223,9342
722	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	130,73	2,27	296,7571
723	Retiro de cerámica en paredes y pisos	m2	17,88	1,45	25,9260
724	Paredes de tablero dihidratos de yeso 12mm, dos caras incluye estuco	m2	2,28	31,24	71,2272
725	Enlucido vertical interior (e=1cm, mortero 1:3)	m2	89,76	8,25	740,5200
726	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	582,12	9,33	5431,1796
727	Empaste exterior de paredes	m2	99,76	4,93	491,8168
728	Empaste interior de paredes	m2	143,34	3,71	531,7914
729	Grano lavado en filos (6-10cm)	m	24,98	8,05	201,0890
730	Grano lavado en pisos	m2	2,19	20,56	45,0264
731	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	94,09	25,02	2354,1318
732	Barrederas de cerámica h=10cm	m	130,73	7,54	985,7042
733	Junta de piso de acero inoxidable	m	10,85	16,18	175,5530

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

734	Vidrio claro 6mm en ventanas de aluminio (no incluye los perfiles de aluminio)	m2	1,28	46,37	59,3536
735	Silicón en filo de ventanas	m	6,4	4,27	27,3280
736	Panel divisorio de acero inoxidable para baños	m2	7,2	186	1339,2000
737	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	61,59	10,79	664,5561
738	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	20	24,96	499,2000
739	Barra antipánico para puertas	u	12	233,35	2800,2000
740	Pasamano de acero inoxidable mangón 2"	m	7,1	61,86	439,2060
741	Limpieza de elementos de acero inoxidable	m	212,12	1,71	362,7252
742	Escalera marinera para mantenimiento de cubierta	u	2	1158,71	2317,4200
743	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	49	19,92	976,0800
744	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	1004	4,34	4357,3600
745	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	174,6	3,93	686,1780
746	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	1818,27	7,36	13382,4672
747	Cerámica en paredes	m2	19	26,84	509,9600
748	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	11	23,37	257,0700
749	Basurero triple contenedor en tol de acero inoxidable con estructura de tubo redondo 2"	u	6	207,23	1243,3800
750	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	8	125,43	1003,4400
751	Impermeabilización de losa con lámina asfáltica	m2	221,07	14,73	3256,3611
752	Suministro e instalación fluxómetro estándar para urinario	U	5	238,07	1190,3500
753	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
754	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	360	1,12	403,2000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

755	Punto de Sensor de movimiento 180°	u	1	79,75	79,7500
756	Punto de Sensor de movimiento 360°	u	1	91,78	91,7800
757	Luminaria LED 3x18W empotrable, tubo tipo T8	u	3	92,65	277,9500
758	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	16	25,79	412,6400
759	Caja de paso 10x10	u	4	7,45	29,8000
760	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	12	121,86	1462,3200
761	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	4	93,79	375,1600
762	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	12	114,85	1378,2000
763	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
764	Módulo de control - NAC	u	2	332,68	665,3600
765	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	2	108,52	217,0400
766	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	390	1,89	737,1000
767	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	4	2,7	10,8000
768	Regleta DIN	m	0,4	5,72	2,2880
769	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	12	65,45	785,4000
770	Jack RJ-45 CAT 6A	u	12	18,05	216,6000
771	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	12	2,8	33,6000
772	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	12	6,6	79,2000
773	Punto para salida HDMI	u	12	89,7	1076,4000
774	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
775	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	2	25,48	50,9600
776	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	3	30,41	91,2300
777	Switch capa 2 10/100/1000 24 puertos 2SFP	u	1	2982,08	2982,0800
778	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
779	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	12	24,27	291,2400
780	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	12	17,86	214,3200
781	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtails OM3	u	1	446,36	446,3600

782	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
783	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
784	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
785	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
786	Cable FUTP cat 6A blindado	m	370	2,02	747,4000
787	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
788	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
789	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
790	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	4	298,7	1194,8000
791	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	6	99,77	598,6200
792	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	25,74	36,17	931,0158
793	EXTRACTOR DE BAÑO DE 160 CFM, 110V /1F /60HZ. CON PICADO Y CORCHADO DE PARED	U	12	425,67	5108,0400
794	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	12	74,08	888,9600
795	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	24	303,28	7278,7200
796	Resane de fisuras	m	212,6	1,61	342,2860
797	Retiro de empaste en pared	m2	935	1,69	1580,1500
798	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	1255	2,8	3514,0000
799	Limpieza de cubierta de policarbonato	m2	243,1	4,03	979,6930
800	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	1293	3,85	4978,0500
801	Eliminación de organismos microbiológicos ambientales	m2	1255	7,94	9964,7000
802	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	888,09	9,91	8800,9719
803	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	90,57	2,38	215,5566
804	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	131,56	2,27	298,6412
805	Retiro de cerámica en paredes y pisos	m2	5,78	1,45	8,3810

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

806	Retiro de puertas y ventanas	m2	1,89	4,93	9,3177
807	Paredes de tablero dihidratos de yeso 12mm, dos caras incluye estuco	m2	2,4	31,24	74,9760
808	Enlucido vertical interior (e=1cm, mortero 1:3)	m2	71,88	8,25	593,0100
809	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	863,12	9,33	8052,9096
810	Empaste exterior de paredes	m2	71,88	4,93	354,3684
811	Empaste interior de paredes	m2	171,22	3,71	635,2262
812	Grano lavado en fillos (6-10cm)	m	16,43	8,05	132,2615
813	Grano lavado en pisos	m2	2,19	20,56	45,0264
814	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	90,57	25,02	2266,0614
815	Barrederas de cerámica h=10cm	m	131,56	7,54	991,9624
816	Junta de piso de acero inoxidable	m	10,85	16,18	175,5530
817	Ventana corrediza de aluminio y vidrio claro 6mm	m2	0,81	159,03	128,8143
818	Ventana fija de aluminio y vidrio claro 6mm	m2	1,62	141,03	228,4686
819	Vidrio claro 6mm en ventanas de aluminio (no incluye los perfiles de aluminio)	m2	2,56	46,37	118,7072
820	Silicón en filo de ventanas	m	12,8	4,27	54,6560
821	Panel divisorio de acero inoxidable para baños	m2	7,2	186	1339,2000
822	Puerta metálica tamborada de tol 1/20" con estructura de tubo (incluye cerradura)	m2	1	157,72	157,7200
823	Arreglo de puertas metálicas (incluye anticorrosivo)	m2	58,17	10,79	627,6543
824	Barra antipánico para puertas	u	12	233,35	2800,2000
825	Pasamano de acero inoxidable mangón 2"	m	7,1	61,86	439,2060
826	Limpieza de elementos de acero inoxidable	m	212,12	1,71	362,7252
827	Escalera marinera para mantenimiento de cubierta	u	2	1158,71	2317,4200
828	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	137,59	19,92	2740,7928

Ministerio de Educación

829	Pintura interior satinada (dos manos)	m2	1004,074	4,34	4357,6812
830	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	74,605	3,93	293,1977
831	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	1818,27	7,36	13382,4672
832	Cerámica en paredes	m2	5,78	26,84	155,1352
833	Suministro e instalación de espejo 4mm en baño	m2	10,3	23,37	240,7110
834	Basurero triple contenedor en tol de acero inoxidable con estructura de tubo redondo 2"	u	6	207,23	1243,3800
835	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	8	125,43	1003,4400
836	Impermeabilización de losa con lámina asfáltica	m2	288,99	14,73	4256,8227
837	Suministro e instalación fluxómetro estándar para urinario	U	10	238,07	2380,7000
838	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
839	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	360	1,12	403,2000
840	Suministro y colocación asiento universal estandar para inodoro blanco	U	8	12,27	98,1600
841	Luminaria LED 3x18W empotrable, tubo tipo T8	u	1	92,65	92,6500
842	Luminaria tipo plafon 1x24w	u	11	25,79	283,6900
843	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	12	121,86	1462,3200
844	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	4	93,79	375,1600
845	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	12	114,85	1378,2000
846	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
847	Módulo de control - NAC	u	2	332,68	665,3600
848	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	2	108,52	217,0400
849	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	390	1,89	737,1000
850	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	4	2,7	10,8000
851	Regleta DIN	m	0,4	5,72	2,2880

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

852	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	12	65,45	785,4000
853	Jack RJ-45 CAT 6A	u	12	18,05	216,6000
854	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	12	2,8	33,6000
855	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	12	6,6	79,2000
856	Punto para salida HDMI	u	12	89,7	1076,4000
857	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
858	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	2	25,48	50,9600
859	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	3	30,41	91,2300
860	Switch capa 2 10/100/1000 24 puertos 2SFP	u	1	2982,08	2982,0800
861	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	1	514,49	514,4900
862	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	12	24,27	291,2400
863	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	12	17,86	214,3200
864	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtailes OM3	u	1	446,36	446,3600
865	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
866	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
867	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
868	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
869	Cable FUTP cat 6A blindado	m	370	2,02	747,4000
870	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
871	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
872	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
873	Extractor de baño de 100 CFM, 110V/1F/60HZ.	U	8	298,7	2389,6000
874	Louver de 6" X 6" acero galvanizado con malla antipájaros	U	12	99,77	1197,2400
875	TUBERÍA DE PVC TIPO "B" 110MM, INCLUYE ACCESORIOS	M	51,48	36,17	1862,0316

876	EXTRACTOR DE BAÑO DE 160 CFM, 110V /1F /60HZ. CON PICADO Y CORCHADO DE PARED	U	24	425,67	10216,0800
877	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	24	74,08	1777,9200
878	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	48	303,28	14557,4400
879	Limpieza y desbroce del terreno	m2	23,38	1,57	36,7066
880	Resane de fisuras	m	71,38	1,61	114,9218
881	Limpieza y resane de paredes	m2	0,12	3,64	0,4368
882	Retiro de empaste en pared	m2	115,65	1,69	195,4485
883	Limpieza de empaste	m2	529,29	2,07	1095,6303
884	Limpieza de cielo falso reticular de planchas de foil de aluminio (e=7mm)	m2	185,06	2,8	518,1680
885	Limpieza de piso con hidrolavadora	m2	193,84	3,85	746,2840
886	Tratamiento eliminación de hongos y moho en mamposterías	m2	6,98	2,35	16,4030
887	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	121,38	9,91	1202,8758
888	Limpieza de cubierta de policarbonato	m2	38,71	4,03	156,0013
889	Retiro de barrederas de cerámica h=10cm	m	73,2	2,27	166,1640
890	Retiro de porcelanato - cerámica en pisos	m2	11,4	2,38	27,1320
891	Desmontaje de estructura de cielo raso	m2	11,88	1,23	14,6124
892	Paredes de tablero dihidratos de yeso 12mm, dos caras incluye estuco	m2	5,25	31,24	164,0100
893	Hormigón f'c=210 kg/cm2 para mesones (incluye encofrado)	m3	0,1	385,69	38,5690
894	Enlucido de filos	m	0,6	2,53	1,5180
895	Empaste exterior de paredes	m2	98,52	4,93	485,7036
896	Empaste interior de paredes	m2	17,13	3,71	63,5523
897	Cerámica de piso alto tráfico antideslizante	m2	11,4	25,02	285,2280
898	Barrederas de cerámica h=10cm	m	85,05	7,54	641,2770
899	Vidrio claro 6mm en mirilla para puerta de tol	m2	0,14	49,59	6,9426

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

900	Pintura poliuretano automotriz (sobre metal) incluye fondo y barniz	m2	25,62	9,51	243,6462
901	Provisión e instalación de cerradura en puertas metálicas	u	5	24,96	124,8000
902	Barra antipánico para puertas	u	2	233,35	466,7000
903	Cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	11,88	19,92	236,6496
904	Colocación de planchas de cielo raso reticular de yeso hidrófugo con lámina de foil de aluminio y cara inferior de PVC	m2	0,42	15,28	6,4176
905	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	334,86	3,93	1315,9998
906	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	276,99	7,36	2038,6464
907	Placa de porcelanato biselado y rectificado en paredes y mesones	m2	1,72	38,32	65,9104
908	Mueble MDF melaminico para cafetería	m	2,05	390,95	801,4475
909	Secador de manos A.I. automatico 1800W	u	2	125,43	250,8600
910	Desalojo de escombros	m3	11,61	5,53	64,2033
911	Rotura de piso o acera	m2	77,4	9,09	703,5660
912	Contrapiso h. simple f'c=210kg/cm2(acera) e=10cm inc. Malla	m2	77,4	31,73	2455,9020
913	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo sin escurridor. Incluye grifería	U	1	221,56	221,5600
914	Lavamanos medio pedestal. Incluye llave temporizada.	U	2	142,95	285,9000
915	Suministro y colocación unión de canal a bajante	U	4	10,31	41,2400
916	Suministro y colocación manguera flexible 12" para inodoro	U	1	6,16	6,1600
917	Suministro y colocación rejilla redonda tradicional T-75X50mm AL	U	2	32,32	64,6400
918	Pruebas de estanqueidad diámetros hasta 300mm	M	60	1,12	67,2000
919	Luminaria LED 3x18W empotrable, tubo tipo T8	u	2	92,65	185,3000

Ministerio de Educación

920	Ojo de buey LED 1x18W	u	2	21,43	42,8600
921	Luminaria aplique de pared interior / exterior 1x12w, IP66	u	4	25,72	102,8800
922	Detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye BX	u	7	121,86	853,0200
923	Estación manual de incendios direccionable, incluye cajetín	u	2	93,79	187,5800
924	Luz estroboscópica con sirena, incluye BX	u	2	114,85	229,7000
925	Módulo de aislamiento	u	1	89,65	89,6500
926	Módulo de control - NAC	u	1	332,68	332,6800
927	Fuente de alimentacion auxiliar 24Vdc	u	1	108,52	108,5200
928	Cableado antinflama 2 x 16 AWG	m	15	1,89	28,3500
929	Bornera tipo din 35, 4 conductores	u	1	2,7	2,7000
930	Regleta DIN	m	0,1	5,72	0,5720
931	Aviso de Salida con iluminación tipo LED	u	2	65,45	130,9000
932	Jack RJ-45 CAT 6A	u	24	18,05	433,2000
933	Faceplate unicamente protector no incluye jack cat6a	u	24	2,8	67,2000
934	Certificación de puntos de red simple CAT 6A	u	24	6,6	158,4000
935	Punto para salida HDMI	u	2	89,7	179,4000
936	Rack 12 UR abatible de pared	u	1	504,16	504,1600
937	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	3	25,48	76,4400
938	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	6	30,41	182,4600
939	Switch capa 2 10/100/1000 48 puertos 2SFP	u	1	1085,92	1085,9200
940	Access point 1 puerto Giga	u	1	270,47	270,4700
941	Patch Panel 24 puertos CAT 6A incluye jacks	u	2	514,49	1028,9800
942	Patch cord puesto de trabajo CAT 6A de 3m	u	24	24,27	582,4800
943	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	24	17,86	428,6400
944	Pigtail Fibra MM OM3	u	4	22,52	90,0800
945	ODF 6 puertos conectores LC, incluye pigtails OM3	u	1	446,36	446,3600

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

946	Fusionado y certificado de fibra óptica	u	4	26,88	107,5200
947	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	2	32,28	64,5600
948	Transceiver de fibra a ethernet 1gb	u	1	301,64	301,6400
949	Teléfono IP simples para escritorio inc patch cord cat 6A ,6ft	u	8	105,55	844,4000
950	Bandeja metálica para rack 19"	u	1	27,58	27,5800
951	UPS 1KVA ON LINE incluye instalación	u	1	1232,41	1232,4100
952	Regulador para PC de 1000 VA de 8 salidas	u	19	32,97	626,4300
953	Regleta multitoma horizontal 4 tomas dobles	u	1	42,71	42,7100
954	Contacto magnético	u	2	7,53	15,0600
955	Teclado del sistema de intrusión	u	1	76,18	76,1800
956	Tarjeta de interfaCe comunicación IP para central de alarma	u	1	70,53	70,5300
957	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1	215,85	215,8500
958	Sirena 15W blindada	u	1	66,13	66,1300
959	Detector de movimiento doble tecnología	u	4	20,33	81,3200
960	Cable UTP CAT 5E	m	115	1,04	119,6000
961	Cableado 2x14 AWG	m	23	1,49	34,2700
962	Tubería EMT 1/2" y accesorios	m	25	2,91	72,7500
963	Ventilador de tumbado 36", 3 velocidades; 86 W 110/1/60 incluye Control	U	2	279,47	558,9400
964	Ventilador de tumbado 48", 3 velocidades; 60 W 110/1/60	U	6	303,28	1819,6800
965	Control de ventilador de techo de 3 velocidades	U	4	74,08	296,3200
966	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4 VÍAS CAPACIDAD: 12.000 BTU/H REFRIGERANTE: R-410 ECOLÓGICO, INVERTER, SERVICIO ELÉCTRICO: 220/1/60. INCLUYE CONDENSADORA	U	1	1832,99	1832,9900

967	Unidad evaporadora tipo cassette 4 VÍAS capacidad: 18.000 BTU/H REFRIGERANTE: R-410 ECOLÓGICO, INVERTER, SERVICIO ELÉCTRICO: 220/1/60. INCLUYE CONDENSADORA	U	1	2002,79	2002,7900
968	Cable concéntrico AWG 3X12 super flex, incluye canalización EMT 3/4"	M	18	13,17	237,0600
969	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA INCLUYE PROTECTOR PLASTICO	U	1	93,83	93,8300
970	TUBERÍA DE COBRE ACR 1/4, INCLUYE AISLAMIENTO	M	9	7,54	67,8600
971	TUBERÍA DE COBRE ACR 3/8, INCLUYE AISLAMIENTO	M	4	8,74	34,9600
972	TUBERÍA DE COBRE ACR 1/2, INCLUYE AISLAMIENTO	M	5	10,03	50,1500
973	GAS REFRIGERANTE R-410A	KG	2,36	14,16	33,4176
974	TUBERÍA DE DRENAJE DE 25MM, INCLUYE ACCESORIOS Y AISLAMIENTO	M	21,49	5,24	112,6076
975	Limpieza y desbroce del terreno	m2	401,75	1,57	630,7475
976	Retiro de empaste en pared	m2	6,4	1,69	10,8160
977	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	6,4	9,91	63,4240
978	Limpieza de cubierta de policarbonato	m2	16,17	4,03	65,1651
979	Empaste exterior de paredes	m2	6,4	4,93	31,5520
980	Cubierta de policarbonato alveolar e=8mm	m2	43,12	33,92	1462,6304
981	Pintura anticorrosiva	m2	59,29	3,51	208,1079
982	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	13,6	7,36	100,0960
983	Equipamiento planta de tratamiento AASS 30 m3/día	u	1	46800	46800,0000
984	Derrocamiento de mampostería de bloque	m2	15,7	13,51	212,1070
985	Limpieza y resane de paredes	m2	85	3,64	309,4000
986	Mampostería de bloque de 15cm	m2	15,7	16,93	265,8010
987	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	15,7	9,33	146,4810

988	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	15,7	9,91	155,5870
989	Botaguas de hormigón simple, h=5 cm (incluye encofrado)	m	500	8,31	4155,0000
990	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	434	7,36	3194,2400
991	Resane de grietas	m	25	5,99	149,7500
992	Retiro de empaste en pared	m2	80	1,69	135,2000
993	Cama de arena	m3	24	23,39	561,3600
994	Desalojo de material de excavación	m3	26,4	5,31	140,1840
995	Excavación de zanjas de 0-2m manual	m3	30	9,35	280,5000
996	Relleno compactado a máquina con material del sitio	m3	30	4,4	132,0000
997	Muro de ala para protección de tubería de descarga h=1.5 a 2.0 m incluye piedra y replantillo	u	2	2306,91	4613,8200
998	Excavación sin clasificar	m3	980	3,4	3332,0000
999	Bebedero de agua de acero inoxidable doble altura de pedestal (Incluye sistema de filtración doble, accesorios y grifería)	u	5	1010,74	5053,7000
1000	Basurero triple contenedor en tol de acero inoxidable con estructura de tubo redondo 2"	u	14	207,23	2901,2200
1001	Juegos Infantiles	u	1	3521,36	3521,3600
1002	Llave de manguera de bronce d=1/2plg.	u	8	23,51	188,0800
1003	Plantación de arboles nativos h=1.80 m	u	15	40,42	606,3000
1004	Encespado (incluye abono orgánico)	m2	8170,94	5,37	43877,9478
1005	Tubería pared estructurada (Di=300mm)	M	280	46,48	13014,4000
1006	Pozo de revisión f'c=210kg/cm2, D=1m, h=2-4m, e=0.20m, tapa y cerco HF 25 Ton, d=60cm, incluye piedra y replantillo	U	8	364,56	2916,4800
1007	Fabricación y colocación marco y contramarco metálico para cajas de revisión cuadradas AALL Y AASS	U	5	23,62	118,1000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

1008	Fabricación y colocación marco y contramarco metálico para cajas de revisión cuadradas AALL Y AASS	U	5	23,62	118,1000
1009	Suministro e instalación de tubería 1 vía PVC 110mm o 4" naranja corrugado	m	300	5,35	1605,0000
1010	Seccionamiento y pararrayos de 15/27kv-100a en poste tipo sp3 incluye tirafusible y puesta a tierra	u	1	1239,74	1239,7400
1011	Suministro e instalación de estructura est-3cr	u	1	418,49	418,4900
1012	Bajante en tubería de 4", y puesta a tierra simple de red aérea a subterránea	u	1	440	440,0000
1013	Tensor farol simple tat- ofs	u	3	349,91	1049,7300
1014	Suministro e instalación de conductor ASCR 4/0	m	595	109,48	65140,6000
1015	Alimentador para medio voltaje xlpe 3x2/0+1x2 awg 15kv 100 %	m	300	91,08	27324,0000
1016	Elbow connector (codo) 15kv/200a # 2/0 awg	u	3	88,01	264,0300
1017	Suministro e instalación de estructura est-3cp	u	1	352,51	352,5100
1018	Suministro e instalación de estructura est-3ca	u	1	565,35	565,3500
1019	Mantenimiento de tableros secundarios	u	15	34,64	519,6000
1020	Mantenimiento de pozos de revisión	u	15	29,68	445,2000
1021	Mantenimiento de sistema de puesta a tierra	u	3	93,91	281,7300
1022	Prueba de transformador trifásico	u	1	357,91	357,9100
1023	Patch cord CAT 6a 3ft(1m)	u	10	17,86	178,6000
1024	Fibra óptica multimodo 6 hilos OM3 50/125	m	1365	4	5460,0000
1025	Cámara IP PTZ tipo domo 2MP, 20X de zoom	u	1	1801,54	1801,5400
1026	CAMARA BALA IP IR 4 MP,LENTE 3.6MM,H265,IP66, ONVIF	u	6	383,61	2301,6600
1027	Poste metálico de 6m de altura	u	6	475,76	2854,5600
1028	Cable FUTP cat 6A blindado	m	1015	2,02	2050,3000
1029	Cableado antiflama 2 x 16 AWG	m	1500	1,89	2835,0000

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

1030	Bocina de 30W 16 ohmios	u	8	56,95	455,6000
1031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA 1" REFORZADA POLIETILENO	m	100	1,03	103,0000
1032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA 2" REFORZADA POLIETILENO	m	30	2,25	67,5000
1033	Cableado blindado 2x12 AWG para sonido	m	1350	2,33	3145,5000
1034	Acometida telefónica baja	u	1	190,26	190,2600
1035	Tubería EMT 4" y accesorios	m	10	32,17	321,7000
1036	Fibra óptica multimodo 6 hilos OM3 50/125	m	100	4	400,0000
1037	Limpieza y desbroce del terreno	m2	1621,78	1,57	2546,1946
1038	Cama de arena	m3	9,083	23,39	212,4514
1039	Adoquín ornamental color de 20x10, f'c=350Kg/cm2 (no incluye cama de arena)	m2	908,3	19,61	17811,7630
1040	Bordillo prefabricado de h.s. f'c= 210 kg/cm2, 100x30x15	m	10	14,6	146,0000
1041	Limpieza y desbroce del terreno	m2	1213,82	1,57	1905,6974
1042	Curado de paredes enlucidas con antihongos	m2	41,59	9,91	412,1569
1043	Enlucido vertical exterior (e=1cm, mortero 1:3) incluye impermeabilizante	m2	41,59	9,33	388,0347
1044	Grano lavado en filos (6-10cm)	m	22,57	8,05	181,6885
1045	Grano lavado en pisos	m2	1	20,56	20,5600
1046	Pintura elastomérica exteriores (dos manos)	m2	48,74	7,36	358,7264
1047	Asta de bandera con tubo de hierro galvanizado 2", 3m inc. Pintura	u	3	126,72	380,1600
1048	Limpieza y desbroce del terreno	m2	1905,08	1,57	2990,9756
1049	Pintura para señalización blanca hasta 20cm	m	249,49	2,89	721,0261
1050	Sujeción inferior de malla mortero (1:3)	m	147,27	5,56	818,8212
1051	Bebedero de agua de acero inoxidable doble altura de pedestal (Incluye sistema de filtración doble, accesorios y grifería)	u	1	1010,74	1010,7400

Ministerio de Educación

1052	Elemento deportivo arco de cancha de futbol	u	2	467,97	935,9400
1053	Plantación de arboles nativos h=1.80 m	u	5	40,42	202,1000
1054	Limpieza y desbroce del terreno	m2	556	1,57	872,9200
1055	ELEMENTO DEPORTIVO PARA VOLEIBOL, poste metálico Ø4" e=2mm, con pintura al horno, incluyen red	u	1	537,04	537,0400
1056	Cerramiento de malla galvanizada con tubos de 2" y 1 1/4"	m2	111,8	21,59	2413,7620
1057	Pintura de tráfico zonas y señalización	m2	420	5,17	2171,4000
1058	Bebedero de agua de acero inoxidable doble altura de pedestal (Incluye sistema de filtración doble, accesorios y grifería)	u	1	1010,74	1010,7400
1059	Elemento deportivo, arco de cancha de futbol con tablero de basquet.	u	2	2151,89	4303,7800
1060	Plantación de arboles nativos h=1.80 m	u	5	40,42	202,1000
1061	Pintura de tráfico zonas y señalización	m2	181,66	5,17	939,1822
1062	Topes de parqueadero de 100x15x15, h.s. f'c= 210 kg/cm2	u	80	13,52	1081,6000
1063	Agua para control de polvo	m3	100	4,72	472,0000
1064	Malla de protección de polvo (yute) h=2	m	160	4,8	768,0000
1065	Alquiler batería sanitaria portatil	u	15	120	1800,0000
1066	Area de almacenamiento de combustible (incluye cubeto)	m2	12	97,19	1166,2800
1067	Área para almacenamiento temporal de desechos sólidos	m2	12	152,66	1831,9200
1068	Kit para derrames	u	1	70,36	70,3600
1069	Botiquín de primeros auxilios	u	1	82,88	82,8800
1070	Extintor de polvo químico seco abc	u	2	29,99	59,9800
1071	Cinta de señalización con barreras móviles	m	1000	1,49	1490,0000
1072	Rótulos ambientales de 1,20 *0,80 tipo pedestal	u	4	128,16	512,6400

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

1073	Señalización de seguridad tipo pedestal 0,60*0,60	u	8	106,44	851,5200
1074	Letrero informativo de obra	u	1	1010,25	1010,2500
1075	Afiches informativos formato a3, full color, papel tipo couche o similar	u	10	2,43	24,3000
1076	Tipografía institucional en caucho publicitario (e=30mm), acrílico (e=3mm) y vinil autoadhesivo, incluye laminado transparente, instalación, provisión y montaje. Hasta 4 metros de altura	m2	1	456	456,0000
1077	Isologo institucional en caucho publicitario (e=10mm), acrílico (e=3mm) y vinil autoadhesivo, incluye laminado transparente, instalación, provisión y montaje. Hasta 8 metros de altura	m2	0,49	263,39	129,0611
				Total:	935.766,2900

2.3 Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarias para su adecuada ejecución (Revisar las Especificaciones Técnicas suscitadas el 15 de agosto de 2023, la cual fue elaborada por Catalina Sofía Almeida Especialista Arquitectónico y aprobado por Juan Pablo Villafuerte Director Nacional de Infraestructura).

En cumplimiento del artículo 166 literal b) se señala lo siguiente: “[...] SITUACIÓN ACTUAL Conforme el expediente técnico levantado por personal del MTOP en noviembre de 2022, esta obra se encuentra con un 80% de avance físico, siendo necesario finalizar con los acabados de los bloques edificados, colocación de aparatos y accesorios hidrosanitarios, pruebas y conexiones eléctricas, instalación y montaje de equipos electrónicos y mecánicos, obras exteriores, caminerías, rampas de acceso y paisajismo, entre otros.

Los bloques edificados se encuentran en buen estado de conservación; sin embargo, debido al abandono de la obra desde el año 2018, y que algunos elementos de acabados no fueron instalados, es evidente que en las todas las áreas de la unidad educativa se presenta gran cantidad de suciedad, patologías constructivas [...]”.

Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante)

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación		
Fecha límite de preguntas		
Fecha límite de respuestas y aclaraciones		
Fecha límite de entrega de ofertas		
Fecha de apertura de ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		
Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación		
Fecha límite de preguntas		
Fecha límite de respuestas y aclaraciones		
Fecha límite de entrega de ofertas		
Fecha de apertura de ofertas		
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes **120 días** o hasta la suscripción del contrato.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

“CODIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”

SOBRE UNICO

Señor (es):

Jaime Reinaldo López Carrera

Subsecretario de Administración Escolar (S)

(Ministerio de Educación)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme los numerales 2 y 3 del artículo 288 del RGLOSNCP.

La recepción definitiva se realizará conforme lo señala la Cláusula 37 de las Especificaciones Técnicas.

3.5.- Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago:

El pago se realizará de la siguiente manera:

ANTICIPO

La CONTRATANTE, entregará dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato en calidad de anticipo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del precio total establecido en el contrato.

El anticipo que el Ministerio de Educación otorgue al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

No habrá lugar a alegar mora del Ministerio de Educación, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y que constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato. El sistema de Medición y Pago será conforme a lo estipulado en las Especificaciones que son parte del pliego.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El (50) % restante, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y la Administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, legalmente establecido.

Trámite de planillas. – Para el trámite de planillas se considerará las siguientes reglas:

Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en Dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, la Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

Por cada rubro, la contratista deberá indicar el origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, los que deben cumplir con la ejecución de las obras realizada en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas entregadas por la contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra y subcontratistas.

Con las planillas, la Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Ministerio de Educación; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del Administrador de contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

El Ministerio de Educación pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización y del Administrador de contrato; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

Entregada la planilla por la Contratista, la Fiscalización, en 5 (CINCO) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada. Se debe considerar que la planilla una vez que es aprobada por la Fiscalización será entregada al Administrador de Contrato, el cual, podrá emitir observaciones y de existir se procederá con la devolución, caso contrario, continuará de forma inmediata el trámite y debe ser pagada por el Ministerio de Educación.

La contratista una vez que ha recibido la planilla devuelta por errores y/o incompleta, dispondrá de 5 (CINCO) días laborables para volver a ingresar al Fiscalizador de obra, el cual deberá revisarla y aprobarla, una vez que se cuente con la aprobación por la Fiscalización continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago, en caso de incumplimientos sobre este tiempo, se aplicará la cláusula de multas por cada día de retardo.

Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta del contrato se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizados a satisfacción del Ministerio de Educación, constante en la aprobación de la Fiscalización y Administrador del Contrato.

Requisito previo al pago de las planillas. – Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, la contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados, trabajadores y subcontratistas a su cargo. El Ministerio de Educación tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas de acuerdo al Procedimiento para la imposición de multas al contratista, según el art. 293 del RGLOSNC.

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y la Contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas,

se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte de la Contratista, ni recepción por parte del Ministerio de Educación; las obras serán recibidas totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la Fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, en el término de 5 (CINCO) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

Pagos Indevidos: El Ministerio de Educación se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Ministerio de Educación reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

En aplicación del numeral 4 del artículo 11 de la Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización publicada en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017. Toda la información relacionada con los pagos recibidos por los contratistas y subcontratistas del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrá el carácter de pública y deberá ser difundida a través de un portal de información o página web, destinada para el efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario Único de la Oferta con todos los numerales que lo componen:

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente
- 1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observaciones:

1. El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del “II FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (23 años).”

Luego de esta verificación, la comisión técnica conformada para la presente contratación determinará si ejecuta o no la etapa de convalidación de errores.

EQUIPO MÍNIMO:

Este requisito no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, el Ministerio de Educación requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra, conforme las actividades que se encuentren desarrollando en cada etapa, se detalla a continuación:

No.	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Retroexcavadora	1	60 HP
2	Volqueta	1	8 m3 o superior
3	Tanquero de agua	1	6 m3 o superior
4	Camioneta	1	174 HP, año 2020
5	Equipo de topografía	1	Estación total
6	Concretera	1	Un saco
7	Vibrador de hormigón	2	3 HP
8	Compactador de plancha	2	6.5 HP
9	Soldadora eléctrica	1	MINIMO DE REGULACION DE SOLDAR 40 - 260 AMP
10	Compresor	1	MINIMO DE 120 PCI
11	Amoladora	2	MINIMO 2000 W DE POTENCIA, MINIMO 230 MM DE DIAMETRO
12	Andamios	32	Metálicos de 1.2 m de altura

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Nota 1: Las capacidades y potencias de los equipos serán demostradas a través de matrículas, especificaciones y demás elementos que comprueben que la maquinaria, vehículos o equipos tienen la capacidad solicitada.

Nota 2: La maquinaria que requiera ser matriculada en el MTOP deberá presentar la matrícula del año 2022 o al inicio de la ejecución del contrato certificar que se encuentra en trámite el proceso de matriculación.

Vehículos: Si es propietario el oferente deberá presentar copia de la matrícula vigente y revisión vehicular actualizada; si es arrendatario deberá presentar fiel copia del original del contrato de arrendamiento con la copia de la cedula del propietario y copia de la matrícula vigente y revisión vehicular actualizada.

Equipo pesado: Si es propietario el oferente deberá presentar copia de la matrícula vigente; si es arrendatario deberá presentar fiel copia del original del contrato de arrendamiento con la copia de la cedula del propietario y copia de la matrícula vigente actualizada.

Equipo específico de acuerdo a la obra: Si es propietario el oferente deberá presentar copia de las facturas; si es arrendatario deberá presentar fiel copia del original del contrato de arrendamiento con las copias de las facturas y copia de la cedula del propietario.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El listado del personal técnico mínimo necesario para la ejecución contractual, conforme las actividades que se encuentren desarrollando en cada etapa, se detalla a continuación:

No.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica
1	Superintendente de obra (responsable de la ejecución en sitio)	1	Tercer nivel con título	Arquitecto o Ingeniero Civi
2	Residente de obra	1	Tercer nivel con título	Arquitecto
3	Residente de obra	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil
4	Ingeniero Hidrosanitario	1	Tercer nivel con título	Ingeniero civil o Ingeniero Hidrosanitario

5	Ingeniero Eléctrico	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Eléctrico
6	Ingeniero Electrónico	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Electrónico
7	Ingeniero Mecánico	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Mecánico
8	Ingeniero Ambiental	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Ambiental o afines
9	Ocupacional	1	Tercer nivel con título	Ingeniero industrial o master en seguridad y salud ocupacional
10	Topógrafo	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil o Topógrafo

El Contratista deberá presentar en la etapa contractual, las hojas de vida del personal técnico, junto con la copia de cédula de identidad, así como una copia del certificado de registro del título en el SENESCYT.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA								
NO.	TIPO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO CON RELACIÓN AL MONTO MÍNIMO REQUERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Experiencia General Mínima	Experiencia en Construcción de edificaciones	1 (Al menos 1)	Adquirida desde el año 2000 previo a la publicación del presente procedimiento. (23 años)	USD. \$ 467.883.15	10	USD. \$ 116.970.79	Copias de actas de entrega recepción provisional, definitivas (suscrito por la comisión de recepción) o certificados

								acompañados de copias simples del contrato de trabajo finalizado (suscritos por el delegado de la máxima autoridad, o representante legal)
--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA								
NO.	TIPO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO CON RELACIÓN AL MONTO MÍNIMO REQUERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Experiencia Específica Mínima	Experiencia en Construcción de edificaciones educativas	1 (Al menos 1)	Adquirida desde el año 2000 previo a la publicación del presente procedimiento. (23 años)	USD. \$ 233.941.57	10	USD. \$ 58.485.39	Copias de actas de entrega recepción provisional, definitivas (suscrito por la comisión de recepción) o certificados acompañados de copias simples del contrato de trabajo finalizado (suscritos por el delegado de la máxima autoridad, o representante legal)

***Nota aclaratoria:** estas condiciones no estarán sujetas al número de instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general, sino al cumplimiento de estas condiciones en relación con los montos mínimos requeridos, el número de proyectos similares señalados en el cuadro es referencial.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Documentos de verificación. – Para el sector público presentará actas de entrega-recepción provisional o definitiva (suscritas por la Comisión de Recepción). Para el sector privado presentará certificados acompañados de copias simples del contrato correspondiente de trabajos finalizados, los mismos que tendrán que ser suscritos por la máxima autoridad contratante o representante legal. Los certificados obligatoriamente deberán incluir información acerca de: Nombre el Contratante y contratista, objeto del contrato, monto del proyecto, área en la que participó o funciones que ejerció, fecha de

inicio y terminación del proyecto, presentación de factura por servicios profesionales debidamente declarada al SRI, adjunto con el mecanizado del IESS, por relación de dependencias laborales.

La entidad contratante tomará en cuenta la experiencia para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

El Ministerio de Educación se guarda el estricto derecho de solicitar la información que considere necesaria para verificar la experiencia general y específica.

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

“Art. 24. Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de Ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un Ingeniero Ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, como Representante Técnico afín a la naturaleza del trabajo que realiza, y estarán obligados a cumplir con todo lo establecido en la presente Ley y su Reglamento. La designación de este Representante deberá ser registrada en la Sociedad de Ingenieros del Ecuador a través de sus Colegios. Las empresas industriales constituidas en el país, contarán necesariamente en su personal técnico, con profesionales afines a la actividad principal de la industria, para su funcionamiento.”

“Art. 25. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacionales y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de Ingeniería deberán tener, obligatoriamente, para la realización de dicho trabajo, un personal de Ingenieros empleados en el Proyecto no menor al ochenta por ciento del total de Ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país, a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un cuatro por ciento por año hasta completar un noventa por ciento. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, estos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en ese campo de especialidad, de acuerdo a los Reglamentos de esta Ley.”

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
<u>1</u>	SUPERINTENDENTE DE OBRA cuya titulación académica deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, la experiencia profesional deberá estar relacionada en Construcción de edificaciones, en el cual el	Mínimo 5 años de experiencia en Construcción de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la “Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas” (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de	(3) tres proyectos afines al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	5% del presupuesto (USD. \$ 46.788,31)

	profesional haya participado como superintendente de obra.	entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.		
2	RESIDENTE DE OBRA cuya titulación académica deberá ser Arquitecto, la experiencia profesional deberá estar relacionada en Construcción de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente de obra.	Mínimo 3 años de experiencia en Construcción de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(2) dos proyectos afines al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	3% del presupuesto (USD. \$ 28.072,99)
3	RESIDENTE DE OBRA cuya titulación académica deberá ser Ingeniero Civil, la experiencia profesional deberá estar relacionada en Construcción de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente de obra.	Mínimo 3 años de experiencia en Construcción de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(2) dos proyectos afines al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	3% del presupuesto (USD. \$ 28.072,99)
4	INGENIERO HIDROSANITARIO cuya titulación académica deberá ser Ingeniero Civil, la experiencia profesional deberá estar relacionada en el desempeño de los sistemas hidrosanitarios de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente hidrosanitario.	Mínimo 3 años de experiencia en el desempeño de los sistemas hidrosanitarios de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	1% del presupuesto (USD. \$ 9.357,66)
5	INGENIERO ELÉCTRICO cuya titulación académica deberá ser Ingeniero Eléctrico, la experiencia profesional deberá estar relacionada en el desempeño del sistema eléctrico de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente eléctrico.	Mínimo 3 años de experiencia en el desempeño del sistema eléctrico de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	1% del presupuesto (USD. \$ 9.357,66)
6	INGENIERO ELECTRÓNICO cuya titulación académica deberá ser Ingeniero electrónico, la experiencia profesional deberá estar relacionada con los sistemas electrónicos de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente electrónico.	Mínimo 3 años de experiencia con los sistemas electrónicos de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	1% del presupuesto (USD. \$ 9.357,66)
7	INGENIERO MECÁNICO cuya titulación académica deberá ser Ingeniero mecánico, la experiencia profesional deberá estar relacionada con los sistemas mecánicos de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente mecánico.	Mínimo 3 años de experiencia con los sistemas mecánicos de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	1% del presupuesto (USD. \$ 9.357,66)
8	INGENIERO AMBIENTAL cuya titulación académica deberá ser Ingeniero ambiental o afines, la experiencia profesional deberá estar relacionada con el seguimiento y control del plan de	Mínimo 3 años de experiencia con el seguimiento y control del plan de manejo ambiental en la construcción de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	0.5% del presupuesto (USD. \$ 4.678,83)

	manejo ambiental en la construcción de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente ambiental.	de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.		
<u>9</u>	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL cuya titulación académica deberá ser Ingeniero industrial o máster en seguridad y salud ocupacional, la experiencia profesional deberá estar relacionada con las buenas prácticas en salud, seguridad e higiene del personal obrero y técnico en construcción de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como residente en seguridad y salud ocupacional.	Mínimo 3 años de experiencia con las buenas prácticas en salud, seguridad e higiene del personal obrero y técnico en construcción de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	0.5% del presupuesto (USD. \$ 4.678,83)
<u>10</u>	TOPÓGRAFO cuya titulación académica deberá ser Ingeniero Civil o topógrafo, la experiencia profesional deberá estar relacionada en el levantamiento y nivelación de edificaciones, en el cual el profesional haya participado como Topógrafo.	Mínimo 2 años de experiencia en el levantamiento y nivelación de edificaciones. Como fuente o medio de verificación hoja de vida, copia del registro del título requerido en el SENESCYT, copia de la "Certificación de competencias laborales de prevención de riesgos de la construcción y obras públicas" (Acuerdo Ministerial 0174 del 10 de enero de 2008-R.O. N°249 / Art. 147 y 148. Registro oficial N° 13 martes 13 de junio de 2017), Certificado de trabajo en el que conste el cargo que ha desempeñado en proyectos de construcción de edificaciones y el acta de entrega recepción provisional o definitiva de dicho proyecto, certificados de trabajos terminados donde conste el cargo.	(1) un proyecto afín al objeto de contratación, en los últimos 10 años a la fecha de convocatoria.	0.5% del presupuesto (USD. \$ 4.678,83)

PATRIMONIO (Aplicable a personas jurídicas)

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

El Ministerio de Educación, observará, según corresponda, las reglas de participación sobre experiencia, existencia legal y patrimonio en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 65 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

En el caso de personas jurídicas, el Ministerio de Educación, verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica

500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, el Ministerio de Educación, observará las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Codificación de Resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

Para el caso de asociaciones o consorcios por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados, según corresponda. Si la Asociación o consorcio está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta –Formulario Único– Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la convocatoria.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, se considerará lo previsto en el artículo. 21 y siguientes de la Codificación y Actualización de Resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En el caso del patrimonio se calculará el total de los aportes al capital realizado por los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo. 35 de la Codificación de Resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcios, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en la parroquia rural, cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra. Conforme el Sistema MFC el Patrimonio es 58.576,62800.

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECCIÓN

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la

Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Los oferentes observarán lo establecido en el numeral 10 de este documento.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El oferente debe presentar lleno y completo el formulario obligatorio del SERCOP del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador; adicional el Oferente ganador deberá presentar el cronograma valorado, (tiempo/monto), línea base y ruta crítica de obra en formato Microsoft Project; dentro del plazo de 5 días a partir del inicio de la ejecución contractual, con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de las obras, de acuerdo a la experiencia de cada uno de los oferentes para evitar incrementos de plazos injustificados.

Se analizará la correcta secuencia de actividades y el cronograma valorado de trabajos, equipos, materiales, personal, de ejecución del proyecto.

El cronograma adjunto a la oferta firmado electrónicamente con el sistema FIRMA EC.

Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No solicitados por el área técnica.

22.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa

			contractual
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
Cronograma de ejecución de la obra			
Reglas de participación sobre experiencia, existencia legal y patrimonio para los procedimientos de contratación pública (aplicable para personas jurídicas)			
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			No se requerirá este parámetro

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo: Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No se requerirán parámetros adicionales a los que ya se encuentran establecidos y descritos en estas especificaciones técnicas.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

La evaluación por puntaje se basa en el **"INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DIRIGIDO A ENTIDADES CONTRATANTES Y PROVEEDORES "de octubre de 2017 elaborada por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**.

En referencia se tomaron los siguientes puntos para la elaboración:

Parámetro	Valoración
Experiencia general*	20 puntos
Experiencia específica*	24 puntos
Experiencia del personal técnico clave**	1 puntos
Oferta económica	50 puntos
SUBTOTAL	95 puntos
Subcontratación***	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Para la evaluación de la experiencia general y específica el Ministerio de Educación, observará la metodología de evaluación por puntaje, desarrollada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa que rige para el efecto.

* Si el oferente presenta contratos con un monto superior al mínimo requerido en experiencia general o específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente.

** Conforme lo establecido por el SERCOP en las Resoluciones No. RE-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo,

el MFC (PL) exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos los oferentes que presenten el Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en etapa contractual.

*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la “Subcontratación” a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

En aquellos procedimientos de contratación, en cuyo caso se cuente con la etapa de calificación bajo la metodología por puntaje, y siempre que la entidad contratante determine la experiencia como parámetro de calificación, se deberá observar los siguientes criterios:

- El monto máximo que la entidad podrá otorgar puntaje a un oferente será del resultado de multiplicar el factor 1,25 por el Presupuesto Referencial.
- Si el oferente presenta contratos con un monto superior al mínimo requerido por la entidad contratante en experiencia general o específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente.
- La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.

La metodología de evaluación de las ofertas se describe a continuación:

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Experiencia General del Oferente	<p>El oferente deberá acreditar y justificar, mediante 1 o más proyectos de Construcción de edificaciones, el monto mínimo de la contratación de USD. \$ 467.883,15. Para lo cual deberá adjuntar los medios comprobatorios señalados en este documento para acreditar la experiencia.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, multiplicando por el factor 1,25 es USD. \$ 1.169.707,86, es decir que, los oferentes que iguallen o superen dicho valor obtendrán el máximo puntaje establecido para este parámetro.</p> <p>Presupuesto Referencial PR = USD. \$ 935.766,29 Monto Mínimo Experiencia General MMEG= USD. \$ 467.883,15. Valor Máximo de Experiencia General VMEG = USD. \$ 1.169.707,86.</p>	20 puntos

	<p>Monto Sumatoria de Experiencia General presentada MSEG que alcance el contratista.</p> <p>El valor de la experiencia general que el oferente puntuará es el que corresponde al valor máximo que resulte del excedente del Monto Sumatoria de Experiencia General MSEG alcanzada o presentada, menos el monto Mínimo Experiencia General MMEG requerida y será calificará de manera directamente proporcional con relación al monto más alto. *</p>	
Experiencia Especifica del Oferente	<p>El oferente deberá acreditar y justificar, mediante 1 o más proyectos de Construcción de edificaciones educativas, dicha experiencia deberá ser acreditada de manera conjunta., el monto mínimo de la contratación es de USD. \$ 233.941,57. Para lo cual deberá adjuntar los medios comprobatorios determinados en este documento.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, multiplicando por el factor 1,25 es USD. \$ 1.169.707,86, es decir que, los oferentes que igualen o superen dicho valor obtendrán el máximo puntaje establecido para este parámetro.</p> <p>Presupuesto Referencial PR = USD. \$ 935.766,29 Monto Mínimo Experiencia Especifica MMEE = USD. \$ 233.941,57 Valor Máximo de Experiencia Especifica VMEE = USD \$ 1.169.707,86 Monto Sumatoria de Experiencia Especifica presentada MSEE que alcance el contratista.</p> <p>El valor de la experiencia específica que el oferente puntuará es el que corresponde al valor máximo que resulte del excedente del Monto Sumatoria de Experiencia Especifica MSEE alcanzada o presentada, menos el monto Mínimo Experiencia Especifica MMEE, requerido y será directamente proporcional con relación al monto más alto. *</p>	24 puntos
Experiencia del Personal Técnico	<p>Conforme lo establecido por el SERCOP en las Resoluciones No. RE-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, repectivamente, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo el MFC (PL) exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos los oferentes que presenten el Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en etapa contractual. **</p>	1 punto
Oferta Económica	<p>Para evaluar la oferta económica, se verificará todos y cada uno de los rubros ofertados que constan en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", el oferente deberá presentar con su respectivo respaldo digital, los mismos que se compararán con los costos del Análisis de Precios Unitarios de cada rubro y de existir errores aritméticos en la tabla general del presupuesto referencial el valor real de la oferta será corregido. Los sueldos o salarios no serán inferiores a los establecidos en el país.</p> <p>Para efectos de análisis de las ofertas. El nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el oferente que resulte adjudicatario no estuviere de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada.</p> <p>Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más bajo de las ofertas habilitadas. A las demás ofertas habilitadas se calificará en forma inversamente proporcional.</p> <p>El oferente debe presentar su oferta económica contrastada con un cuadro resumen que agrupe el listado de todos los rubros ofertados.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo</p>	50 puntos
Subcontratación	<p>Se otorgarán el máximo puntaje al oferente que cumpla las siguientes condiciones: 1. Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto, rubros de obra cuya sumatoria no podrá superar el treinta por ciento (30%) del monto total de su oferta económica;</p>	5 puntos

	<p>2. Que se comprometa a subcontratar con los proveedores definidos en el numeral 1, la ejecución de rubros por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta económica;</p> <p>3. Que el o los subcontratistas propuestos en la oferta se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP; y,</p> <p>4. Que las subcontrataciones sean publicadas obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto. ***</p>	
--	--	--

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.- Obligaciones del Contratista:

El Contratista entregará la información relacionada al **“Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”** en un tiempo de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

El Contratista debe preparar su plan de trabajo como un marco referencial para la ejecución de la obra y control de las diversas actividades que se van a realizar, mismos que deben ejecutarse acorde al plazo establecido.

El Contratista coordinará con la Fiscalización y la Administración del Contrato en el período correspondiente a los primeros cinco días de inicio del plazo contractual, la secuencia de ejecución de las obras contratadas. Presentará un plan de trabajo general y un plan de trabajo detallado por áreas y actividades a ejecutar en cada una de ellas, indicando los turnos de trabajo y cantidad de personas asignadas. Esta información será utilizada para seguimiento de los trabajos.

El Contratista deberá actualizar permanentemente el plan de trabajo, con una evaluación semanal que incluya el reporte de avance del cronograma. Se realizará una reunión semanal entre el Contratista, la Fiscalización de la obra y el Administrador del contrato. La Fiscalización es responsable de registrar las disposiciones que se tomen en estas reuniones, las que serán de obligado cumplimiento para el Contratista. El Contratista llevará un libro diario o bitácora de registro del proceso de la obra en todas las versiones: planos, reuniones, oficios y demás documentos, en físico y en archivos magnéticos, los que serán entregados a la entidad Contratante y a la finalización de la obra.

El Contratista deberá colocar los letreros y señalética que el proyecto requiera, enmarcado dentro de la normativa vigente (letreros de información de la obra, de peligro, de precaución, de protección, de pasamanería, de cerramientos, etc.) estos ítems serán implementados a costo del contratista según el tipo de trabajo que se ejecute.

El contratista, a su costo, elaborará los planos de construcción conforme a obra (as built) bajo las instrucciones de la Fiscalización. Los planos serán firmados y entregados en forma impresa y en archivos digitales (grabados en un soporte entregable) previo a la solicitud de recepción provisional de la obra.

El Contratista a su costo deberá verificar en conjunto con la fiscalización el diseño de hormigones, calificación de materiales de cantera.

El Contratista a su costo deberá presentar las pruebas de campo y laboratorio de los materiales y rubros.

El contratista deberá realizar una revisión a documentación existente sobre la planta de tratamiento y cotejar los elementos que han sido ejecutados o instalados con la finalidad de verificar su estado actual y su correcto funcionamiento.

Una vez realizada la inspección el Contratista deberá presentar un informe detallado indicando cuales han sido los elementos de la planta de tratamiento encontrados o instalados y el estado de los mismos, adicionalmente presentará en el informe los elementos faltantes para garantizar que la planta de tratamiento cumpla con los requerimientos mínimos de calidad de agua para descarga en un afluente, estero o fuente de agua.

El Fiscalizador solicitará todos los documentos que considere pertinente para presentar sus observaciones o aprobar el informe del Contratista con la finalidad de que se ejecute la culminación de las obras e instalación de equipos y elementos de la planta de tratamiento garantizando que la misma cumpla con los requerimientos mínimos de calidad de agua para descarga en un afluente, estero o fuente de agua.

Optimizar la ejecución de las obras para que su utilización sea inmediata y en forma integral.

Ejecutar todos los rubros de obra bajo las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación.

Cumplir con las disposiciones de Fiscalización y Administrador del Contrato.

Deberá con sus propios medios, materiales, equipos adecuados, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de la obra, conforme a los trabajos que se detallan en la tabla de descripción de rubros, unidades de medición y cantidades de ejecución. Estas cantidades son aproximadas y referenciales, por lo tanto, pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos y sus variaciones no invalidan el Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar los incrementos de cantidades de trabajos que resulten, con los mismos precios del Contrato y previa autorización de la Fiscalización, aprobados por la Administración del Contrato.

Los trabajos deberán contemplar y programar las horas de jornada al día y/o semana necesarios, de acuerdo con la prioridad que se determine para la obra y deberán siempre contar con la supervisión de un residente, esta información deberá ser registrada en el libro de obra.

El contratista está obligado a emplear mano de obra calificada para la realización de todas y cada una de las obras. Para esto deberá someter a consideración de la Fiscalización la nómina y experiencia del profesional, técnico y obrero principal que utilizará para las distintas actividades. El costo de la mano de obra estará incluido en el análisis de los precios unitarios correspondientes.

Todo el personal que utilice el Contratista será mediante contratación directa, deberá estar permanentemente identificado, uniformado, equipo de bioseguridad, además de contar con los equipos de protección personal y colectiva que se determine que son necesarios a partir del Programa de Seguridad que debe presentar el Contratista durante los primeros cinco días del plazo contractual. La dotación de estos equipos será responsabilidad del Contratista.

Para efectos de cumplir con los sistemas de control y seguridad, el Contratista deberá notificar los nombres y números de cédula de cada integrante de su nómina de personal que requiera ingresar para participar en los trabajos contratados. Este listado se entregará al inicio de cada semana al responsable de la seguridad laboral del Contratista y a la Fiscalización.

El Contratista está obligado a proporcionar el cronograma de trabajo a la Fiscalización y a la Administración de Contrato en un tiempo de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato. Debe contemplar los ítems por semanas y la ruta crítica, debiéndose indicar el volumen de trabajos a ejecutarse diariamente y su técnico responsable del seguimiento.

En lugar visible de la obra debe estar una copia de toda la documentación técnica necesaria; planos, detalles, especificaciones técnicas, presupuestos, cronograma, libro de obra al día firmado, documentos habilitantes, etc., debidamente protegidos para evitar su deterioro por manipulación o por la intemperie.

El Contratista está obligado a acoger y dar solución a todas las disposiciones que la Fiscalización y el Administrador del Contrato realicen con respecto a la buena ejecución de la obra, lo que incluye al personal a su cargo, así como en la parte contractual de responsabilidades y obligaciones adquiridas en este Contrato.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista disponga para la correcta ejecución de la obra, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Contratante por intermedio del Fiscalizador y el Administrador del Contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes. Se exigirá siempre el suministro, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos básicos requeridos para concluir los trabajos contratados.

Al costo del Contratista se deberá implementar en la obra las instalaciones o equipos provisionales como vestidores, baterías sanitarias y de aseo para el personal de la obra. El área designada para este uso será determinada por la Fiscalización de la Obra y aprobada por la Administración del Contrato.

Para el caso de que alguno de los equipos o maquinaria presente averías cuya reparación demore más de 24 horas, el contratista deberá reemplazarlo, dentro de las 24 horas después de que el Fiscalizador solicite la sustitución.

Durante la ejecución del contrato de obras, la contratista deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado, según se requiera durante cada etapa de ejecución de obra.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

El Contratista deberá realizar las charlas de educación y concientización ambiental durante la ejecución de la obra, para los habitantes de la zona de influencia del proyecto.

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones de acuerdo a lo establecido en la legislación, reglamentos, normas de Seguridad, Salud y Ambiente Ecuatoriana en cuanto a la Prevención de Accidentes, Salud Ocupacional de los trabajadores, con un compromiso ambiental sostenible, así como la legislación vigente en temas de gestión de riesgos y bioseguridad.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal, entendiéndose que el contratista es el único responsable de todo el personal que labore en la obra.

Es responsabilidad del Contratista cumplir con todas las obligaciones patronales del personal a su cargo. Deberá presentar la nómina del personal que ejecute la obra y la respectiva planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). La Contratante podrá exigir cuando lo considere necesario la documentación respectiva que garantice el cumplimiento de estas obligaciones.

Previo la recepción provisional de la obra, las áreas intervenidas y colindantes deberán estar limpias y removidos todos los escombros, materiales excedentes, estructuras provisionales y equipos, debiendo quedar todas las zonas de la obra limpias y adecuadas. Todas las estructuras de drenaje, sumideros y demás desagües deberán ser limpiados, eliminando de los mismos cualquier acumulación de materiales extraños y efectuando los trabajos de mantenimiento necesarios para no causar daños ambientales.

El área donde se requiera ubicar maquinaria deberá contar con cubetas de contención donde se almacenen los combustibles y/o aceites y juegos de limpieza y recolección de derrames, que deberán incluir al menos un saco de aserrín, talco industrial, una pala y una escoba.

En caso de que los equipos y máquinas generen emisiones de gases o vapores y ruidos excesivos, el Fiscalizador indicará al Contratista que remplace éstos por equipos y máquinas más eficientes.

La Contratista deberá dictar disposiciones precisas para establecer medidas sanitarias e higiénicas del personal a su cargo, entre estas el uso adecuado de las diferentes áreas establecidas para su función y no para otro fin.

Todo costo de reparación de obras de infraestructura urbana afectada por negligencia durante la ejecución de la obra deberá ser asumido por el contratista, las reparaciones serán en la misma o mejor calidad de los materiales afectados.

Periodicidad del planillaje. – La presentación de planillas por parte del Contratista al Fiscalizador será mensual.

Trámite de planillas. – Para el trámite de planillas se considerará las siguientes reglas:

- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en Dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, la Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- Por cada rubro, la contratista deberá indicar el origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, los que deben cumplir con la ejecución de las obras realizada en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas entregadas por la contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra y subcontratistas.
- Con las planillas, la Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

- Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Ministerio de Educación; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del Administrador de contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- El Ministerio de Educación pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización y del Administrador de contrato; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.
- Entregada la planilla por la Contratista, la Fiscalización, en 5 (CINCO) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada. Se debe considerar que la planilla una vez que es aprobada por la Fiscalización será entregada al Administrador de Contrato, el cual, podrá emitir observaciones y de existir se procederá con la devolución, caso contrario, continuará de forma inmediata el trámite y debe ser pagada por el Ministerio de Educación.
- La contratista una vez que ha recibido la planilla devuelta por errores y/o incompleta, dispondrá de 5 (CINCO) días término para volver a ingresar al Fiscalizador de obra, el cual deberá revisarla y aprobarla, una vez que se cuente con la aprobación por la Fiscalización continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago, en caso de incumplimientos sobre este tiempo, se aplicará la cláusula de multas por cada día de retardo.

Especificaciones de manejo ambiental. – El oferente deberá regirse al Plan de Manejo Ambiental que se adjunta y es parte del presente proceso; para lo cual, deberá entregar informes trimestrales de cumplimiento de las medidas del PMA.

- Los costos que involucre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correrán por cuenta del contratista.
- El contratista deberá mantener un control y adecuado manejo de residuos sólidos durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá controlar con agua o cobertores plásticos el material utilizado para controlar la posible emisión de polvo.
- El contratista obligatoriamente debe contar con el certificado de prevención de riesgos laborales debidamente registrado en el SENESCYT o en la

entidad correspondiente y si el contratista es persona jurídica, debe tener dicho certificado el representante legal de la empresa contratista. El Administrador verificará a través de la página del SENESCYT o en la entidad correspondiente que el certificado de prevención de riesgos laborales del oferente esté registrado.

Según el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas publicado en el Registro Oficial No. 249- Suplemento de fecha 10/01/2008, donde se hace mención las obligaciones y responsabilidades del contratista con sus trabajadores en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional es indispensable para las actividades constructivas y obras públicas dar estricto cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Afiliación a los trabajadores al I.E.S.S.
- b) Contar con duchas y lavabos de acuerdo a la naturaleza y temporalidad del proyecto.
- c) Disponer de vestidores (armarios).
- d) Disponer de bodegas adecuadas según el tipo de material a utilizar.
- e) Dotar de equipo necesario para trabajos en altura que superen el 1.80m de alto.
- f) Los empleadores deberán dotar de EPPs y ropa de trabajo sin costo alguno para el personal de obra.

Y los demás aplicables de acuerdo con la naturaleza del proyecto, enmarcados en la legislación vigente aplicable.

Conforme al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo mediante decreto ejecutivo 2393 publicado en el Registro Oficial No. 565 de 17 de noviembre de 1986, dispone: Art. 11.- Obligaciones de los Empleadores

- Adoptar las medidas necesarias en materia de prevención de Riesgos.
- Mantener en buen estado las instalaciones.
- Entregar gratuitamente EPP y colectiva.
- Efectuar reconocimientos periódicos a los trabajadores.
- Instruir en los diferentes riesgos y en su prevención.
- Dar formación en prevención de riesgos

Control Ambiental. – El contratista estará sujeto al cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y vigente para este tipo de proyectos, el cumplimiento de estas disposiciones será comprobada mediante inspecciones realizadas por parte de un supervisor ambiental del Ministerio de Educación, para lo cual el contratista prestará las facilidades necesarias para que se lleve a cabo dichas inspecciones.

El contratista se comprometerá a participar en los cursos de inducción o cualquier capacitación que sea necesaria y que esté a cargo del Ministerio de Educación.

Seguridad física de los equipos. – El resguardo de todos los bienes, materiales e insumos (propiedad del contratista o arrendatario) utilizados para la ejecución de la obra, durante todas las fases de la obra será de entera responsabilidad del contratista.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

Todo costo de reparación de obras de infraestructura urbana afectada por negligencia durante la ejecución de la obra deberá ser asumido por el contratista, las reparaciones serán en la misma o mejor calidad de los materiales afectados.

Presentar el certificado de no poseer glosas en firme emitido por la Contraloría General del Estado.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

Proporcionar al Contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de construcción, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la documentación para la ejecución de esta, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

Suscribir las Actas de Entrega Recepción de los trabajos realizados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, haber cumplido con las obligaciones derivadas del contrato.

Realizar una adecuada inducción de seguridad industrial a la Contratista responsable de la construcción basándose en las normas de seguridad vigentes empleadas por el Ministerio de Educación.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Descripción de terreno, materiales, equipos u otros. – Los materiales, equipos y otros elementos relacionados con el objeto de la contratación se establecen como parte de las especificaciones técnicas de los rubros que se encuentran anexas al presente documento, donde se detalla en cada rubro los materiales a emplearse, tolerancia de aceptación, unidad de medida, rendimiento y demás características necesarias para la ejecución de la intervención y mejoramiento de la infraestructura física.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS:
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	

	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE DE OBRAS CDTU

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
--------------------	---

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE CDTU DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	<p>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato 1.16. Precios unitarios y reajuste 1.17. Moneda de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización 1.22. Control ambiental 1.23. Autoinvitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3. De la evaluación

	2.4. Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, **CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *“bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *“bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *“bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos

previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.15.1 Levantamiento de sigilo bancario.- No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.11.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los

organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones

expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los

estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras,; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).

- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al

contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte

el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación

de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *“bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *“bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el

Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *“bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a

la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al

contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)**

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE CDTU DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Educación, representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIV “CAMPOZANO”, UBIADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI”**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías conforme lo establecido en el artículo 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía de fiel cumplimiento. –

Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. El adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o

superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley

Garantía por anticipo. – En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden del MINEDUC, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.

El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido

El adjudicatario deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Garantía técnica. – En virtud de esta Garantía Técnica, el Contratista, garantiza que los bienes utilizados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

El Contratista, se compromete a reemplazar todos los bienes que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en el proceso de contratación, en un plazo no mayor a 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

Póliza de Seguros. – De forma previa a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar una póliza de seguros contra todo riesgo.

Seguro contra todo riesgo. – Desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción provisional de las obras, el contratista deberá contratar la(s) póliza(s) de seguro contra todo riesgo, a fin de cubrir los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños a la propiedad particular en el sitio de la obra por causas imputables a la construcción de esta obra; y,

- Lesiones personales o muerte a terceros por causas imputables a la construcción de esta obra.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *(establecer periodo en letras – días)*, contados a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

El Ministerio de Educación, impondrá las multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la LOSNCP y 293 del Reglamento a la Ley ibidem, esto es: por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo que se establezca en el contrato.

El detalle de las multas se indica a continuación:

DETALLE	MULTA POR DÍA
Incumplimiento en el plazo contractual.	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso.
Incumplimiento de normas de seguridad industrial.	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada acontecimiento.
Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada acontecimiento.
Incumplimiento del personal, equipos y maquinaria presentados en la Oferta.	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada incumplimiento.
Incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones técnicas determinados en los pliegos.	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada incumplimiento.
Incumplimiento a las disposiciones del Fiscalizador de obra y Administrador de contrato	1x1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso.
Por reincidencia en la presentación de las planillas a fiscalización, al 2do (segundo) reingreso	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes, hasta que se subsane el incumplimiento.
No validar el formulario de cumplimiento de parámetro en etapa contractual dentro del término de otorgado	1x1000 sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso.

En la etapa contractual si se debe reemplazar el personal, equipos y maquinaria presentados en la oferta, el Contratista deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato, el cual realizará la respectiva aprobación. El/los reemplazantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos propuestos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y

administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 201)

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE
EJECUCIÓN DE OBRAS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación , a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

- i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los

reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
- e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora

patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista

ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva

verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública .

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda “Documentos del contrato” de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO o Menor cuantía, según corresponda.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CDTU DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN
UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS**

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de contratación 2.2. Presupuesto referencial

	<p>2.3. Especificaciones Técnicas</p> <p>2.3.1. Planos del proyecto</p>
SECCIÓN III	<p>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>3.1. Cronograma del procedimiento</p> <p>3.2. Vigencia de la oferta</p> <p>3.3. Precio de la oferta</p> <p>3.3.1. Forma de presentar la oferta</p> <p>3.4. Plazo de ejecución</p> <p>3.5. Alcance del precio de la oferta</p> <p>3.6. Forma de pago</p> <p>3.6.1. Anticipo</p> <p>3.6.2. Valor restante de la obra</p>
SECCIÓN IV	<p>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1. Verificación de las ofertas</p> <p>4.1.1. Integridad de las ofertas</p> <p>4.1.2. Equipo mínimo</p> <p>4.1.3. Personal técnico mínimo</p> <p>4.1.4. Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6. Patrimonio</p> <p>4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto</p>

	<p>4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</p> <p>4.1.9. Información financiera de referencia</p> <p>4.2. Evaluación por puntaje</p>
SECCIÓN V	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología</p> <p>5.2. Obligaciones del contratista</p> <p>5.3. Obligaciones de la contratante</p> <p>5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.4. Ejecución del contrato</p> <p>5.4.1. Inicio, planificación y control de obra</p> <p>5.4.2. Facturación y reajuste</p>

Nota: Edición del modelo de pliego.- El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

CDTU OBRAS

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para *(describir el objeto contractual)*.

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de *(valor en números y letras)* dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de *(días)*, contado a partir de *(establecer si desde la fecha de la suscripción del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*valor en números y letras*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en (*nombre de la entidad contratante*), ubicada en (*dirección de la entidad contratante*); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. *(Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios)*
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) *(nombre, número y valor)*. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *(Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio)*.
11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
12. La *(nombre de la entidad contratante)* se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: *(Descripción del objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc.)*.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es *(monto en números y letras del objeto de contratación determinado por la entidad contratante, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo)*. NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					USD \$

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: *(Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de*

prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.)

(Establecer las especificaciones técnicas)

2.3.1. Planos del proyecto: *(Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.*

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.)

(Detallar los planos que se anexarán)

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal		
2	Fecha límite para efectuar preguntas		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones		
4	Fecha límite de entrega de ofertas		
5	Fecha límite de apertura de ofertas		
6	Fecha estimada de adjudicación		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*número de días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (*determinar vigencia en días calendario*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">“CODIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE UNICO</p> <p>Señor (es):</p> <p>Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado</p> <p><i>(Nombre de la entidad contratante)</i></p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de *(días)*, contado a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

La recepción definitiva se realizará en el término de *(establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, *(si son de propiedad del oferente)* y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1. Anticipo: *(establecer porcentaje no mayor a cincuenta por ciento (50%); en caso de pactarse anticipo).*

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *(establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

Se utilizará el siguiente cuadro, como ejemplo:

No. Orden	Descripción del equipo	No. de unidades	Características

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento

de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
<i>0</i>	<i>0,000002</i>	<i>No mayor a 10 %</i>	<i>No mayor a 5 %</i>	<i>No mayor a 5 %</i>
<i>0,000002</i>	<i>0,000007</i>	<i>No mayor a 20 %</i>	<i>No mayor a 10 %</i>	<i>No mayor a 10 %</i>
<i>0,000007</i>	<i>0,000015</i>	<i>No mayor a 30 %</i>	<i>No mayor a 15 %</i>	<i>No mayor a 15 %</i>
<i>0,000015</i>	<i>0,00003</i>	<i>No mayor a 40 %</i>	<i>No mayor a 20 %</i>	<i>No mayor a 20 %</i>
<i>0,00003</i>	<i>0,0002</i>	<i>No mayor a 50 %</i>	<i>No mayor a 25 %</i>	<i>No mayor a 25 %</i>
<i>0,0002</i>	<i>0,0004</i>	<i>No mayor a 60 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>
<i>0,0004</i>	<i>0,0007</i>	<i>No mayor a 70 %</i>	<i>No mayor a 40 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>
<i>mayor a</i>	<i>0,0007</i>	<i>No mayor a 75 %</i>	<i>No mayor a 60 %</i>	<i>No mayor a 50 %</i>

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.6. Patrimonio: *(Aplicable a personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, *(nombre de la entidad contratante)* verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: *(Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial)*.

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; uso de equipo o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de

			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p>

	<p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.

Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>
---------------------	--

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	
Experiencia específica	
Experiencia del personal técnico	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	Hasta 1 punto
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (*número de días*) de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de (*número de días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (*período*) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al

proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de

Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *“bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los

funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (*número de días*) de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de (*número de días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

<p>SECCIÓN I</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
<p>SECCIÓN II</p>	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</p>

	2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o

buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas

declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

23. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES
MAYORITARIOS DE
LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:

Unidad

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					

Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
		A	B	$C=A*B$
SUBTOTAL P				
	TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
	INDIRECTOS %			
	UTILIDAD %			
	COSTO TOTAL DEL RUBRO			
	VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares					
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN
ETAPA CONTRACTUAL**

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo,, en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de, de profesión, con número de RUC, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá

encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- i) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- j) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- k) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- l) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- m) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- n) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- o) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- p) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

**SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA
SUBCONTRATACIÓN**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hojade

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de socio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax: